



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3557
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 10 DE FEBRERO DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 5864/22, 6, 9, 53, 55, 76, 79, 81, 127 a 129, 131 a 134, 140 a 177, 181 a 185, 188, 192 a 220.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 153, 154, 156 y 157.....	12
Ministerio de Educación: Res. N° 66, 67, 71 a 73 y 76.....	12
Ministerio de la Producción: Res. N° 37 y 42.....	14
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 59.....	14
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 28 a 36 y 38.....	17
Secretaría de Cultura: Res. N° 43 y 44.....	19
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 9 y 10.....	19
IPAV: Res. N° 95 y 99.....	19
SEMPRE: Disp. N° 3.....	19
Licitaciones:.....	20
Edictos:.....	21
Jurisprudencia:.....	29
Avisos Judiciales:.....	29
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	36

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5864 -29-12-22- Art. 1°.- Aceptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Convenio Radio y Televisión, María Alcira FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 14.341.475- Clase 1962-, perteneciente a la Dirección de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 29 de septiembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 6 -9-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, a la agente Categoría 13 - Rama Administrativa- Ley N° 643 - Paola Edit GONZÁLEZ -D.N.I. N° 27.765.169 -Clase 1980- perteneciente a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 9 -10-1-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a celebrar un Acta Acuerdo, obrante de fojas 3 a 4, del Expediente N° 683/23, con el Consejo Nacional de Investigación Científicas y Técnicas (CONICET) y la Fundación Innova -T.

Decreto N° 53 -20-1-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a la formalización de un Convenio con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, glosado de fojas 3 a 10, del Expediente N° 1014/23.

Decreto N° 55 -20-1-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a la formalización de un Convenio de Colaboración, glosado de fojas 3 a 5, del Expediente N° 1011/23, con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Decreto N° 76 -23-1-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 208/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle según Expediente N° 15700/22.

Art. 2°.- Desestímense los ítems 9,68, 71, 72, 74, 75, 76, 78, 80, 95, 114, 120, 126, 133, 135, 136, 138, 139, 141, 146, 148, 149, 152, 153, 159, 163, 164, 167, 169, 174 y 175; declarase desiertos los ítems 40, 87,97, 132, 134, 137, 142, 144, 145, 147, 150, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 165, 168 y 170; aumentase en un 100,00% la cantidad solicitada de los ítems 63 y 64, en un 73,91% la cantidad solicitada del ítem 1, en un 50,00% la cantidad

solicitada de los ítems 14, 16 y 89, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 36, en un 25,00% la cantidad solicitada de los ítems 2, 5, 12, 25, 28, 34, 50, 52, 54, 60, 96, 99, 103 y 121, en un 23,33% la cantidad solicitada de los ítems 49 y 108, en un 23,26% la cantidad solicitada del ítem 39, en un 22,22% la cantidad solicitada del ítem 77, en un 21,43% la cantidad solicitada de los ítems 19, 105 y 178, en un 20,00% la cantidad solicitada del ítem 22, 45, 48, 53, 56 y 61, en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 41, en 15,38% la cantidad solicitada del ítem 31, en un 14,29% la cantidad solicitada del ítem 33, en un 13,64% la cantidad solicitada del ítem 51, en un 9,09% la cantidad solicitada del ítem 117 y en un 6,67% la cantidad solicitada del ítem 44; y disminúyase en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 20, en un 22,22% la cantidad solicitada del ítem 59, en un 20,83% la cantidad solicitada del ítem 21, en un 20,00% la cantidad solicitada de los ítems 23 y 124 y en un 14,29% la cantidad solicitada del ítem 29, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones. (S/Expte. 15700/22)

Decreto N° 79 -24-1-23- Art. 1°.- Rectifícase la cláusula TERCERA del Modelo de Acta de Tenencia Precaria aprobada como Anexo II del Decreto N° 2159/2022 de fecha 16 de enero de 2022, la cual quedará redactado de la siguiente manera: TERCERA: “LA CESIONARIA” asume a partir de la efectiva entrega de la tenencia, tomar a su cargo y para su perfecto uso, el servicio de energía eléctrica y gas natural, siendo a su cargo también el 100% de la factura perteneciente a los servicios municipales y sanitarios y tasas municipales; y todos aquellos otros de los que haga uso mientras permanezca en el inmueble. y contribuciones, que eventualmente graven el inmueble; quedando asimismo bajo su exclusiva responsabilidad todo lo concerniente a la seguridad y mantenimiento del predio, como también el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones provinciales y/o municipales urbanísticas, ambientales o de otra índole vinculadas con el mismo y el cumplimiento de todas las exigencias que el “Reglamento de Habitación, Uso y Administración” del “Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial” de Santa Rosa determine.

Decreto N° 81 -24-1-23- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se indican en el ANEXO que forma parte del presente, la suma total de \$ 550.804.581,80, en concepto de anticipo de coparticipación, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros.

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación otorgados precedentemente, serán reintegrados con las futuras grabaciones de los ingresos por parte de la DGR.

Art. 3°.- Las Comunas que no deseen hacer uso de este anticipo, deberán en el plazo de 72 horas hábiles de debitado el monto en su cuenta corriente, proceder a transferir el monto a la cuenta corriente 1095/7 (Rentas Generales) del Banco de La Pampa SEM, y remitir el comprobante respectivo, a la Secretaría de Asuntos Municipales, en un plazo no superior a las 48 horas hábiles de realizada dicha operación.

ANEXO I

Código	Comunas	TOTAL
112-3	ABRAMO	\$ 2.715.891,02
101-6	ALPACHIRI	\$ 4.159.191,13
192-5	ALTA ITALIA	\$ 3.811.062,96
021-6	ANGUIL	\$ 6.542.491,57
211-3	ARATA	\$ 4.423.505,36
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 3.709.048,12
111-5	BERNASCONI	\$ 3.279.389,51
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 5.560.981,17
181-8	CALEUFU	\$ 4.457.245,94
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 2.094.786,49
041-4	CATRILO	\$ 6.831.763,65
063-8	CEBALLOS	\$ 3.455.241,69
171-9	COLONIA BARON	\$ 5.303.535,12
081-0	CONHELLO	\$ 2.515.769,19
064-6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 2.612.653,17
011-7	DOBLAS	\$ 3.373.478,48
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 15.024.151,61
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 3.261.984,83
224-6	GENERAL ACHA	\$ 15.198.021,50
153-7	GENERAL PICO	\$ 76.493.574,94
102-4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 3.966.798,76
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 4.847.089,46
103-2	GUATRACHE	\$ 6.799.563,80
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 7.202.836,93
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 12.692.441,12
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 4.593.271,14
031-5	LA ADELA	\$ 3.968.290,50
072-9	LA HUMADA	\$ 2.631.580,45
183-4	LA MARUJA	\$ 3.095.801,78
043-0	LONQUIMAY	\$ 5.505.642,25
124-8	LUAN TORO	\$ 2.561.453,36
012-5	MACACHIN	\$ 8.832.312,96
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 2.311.247,16
212-1	METILEO	\$ 2.829.666,86
172-7	MIGUEL CANE	\$ 3.359.623,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 6.263.905,43
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 2.206.032,38
184-2	PARERA	\$ 4.842.736,96
092-7	PUELCHES	\$ 2.338.179,07
162-8	PUELEN	\$ 1.678.651,95
225-3	QUEHUE	\$ 3.258.888,09
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 8.969.435,69
187-5	RANCUL	\$ 4.508.480,37
197-4	REALICO	\$ 11.293.488,75
015-8	ROLON	\$ 2.775.258,94

024-0	SANTA ROSA	\$ 118.655.780,89
105-7	SANTA TERESA	\$ 10.215.215,42
053-9	SANTA ISABEL	\$ 6.651.566,48
125-5	TELEN	\$ 3.072.831,70
204-8	TOAY	\$ 20.449.558,79
016-6	TOMAS M. ANCHORENA	\$ 3.875.472,43
213-9	TRENEL	\$ 8.697.429,60
044-8	URIBURU	\$ 3.404.992,78
066-1	VERTIZ	\$ 2.696.454,26
126-3	VICTORICA	\$ 12.562.452,91
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 2.513.097,87
161-0	25 DE MAYO	\$ 8.485.909,78
087-7	WINIFREDA	\$ 6.744.814,85
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 2.456.346,61
151-1	AGUSTONI	\$ 2.664.858,68
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.599.653,27
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 2.001.142,42
131-3	CUCHILLO CO	\$ 1.346.843,67
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 2.361.019,81
152-9	DORILA	\$ 2.538.320,42
195-8	FALUCHO	\$ 1.751.308,03
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.720.858,03
142-0	LA REFORMA	\$ 2.209.078,48
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 1.533.976,24
123-0	LOVENTUEL	\$ 1.248.259,46
193-3	MAISONNAVE	\$ 2.245.034,20
104-0	PERU	\$ 1.486.256,04
185-9	PICHI HUINCA	\$ 1.789.511,37
186-7	QUETREQUEN	\$ 1.645.699,87
174-3	RELMO	\$ 1.633.991,53
085-1	RUCANELO	\$ 1.630.730,65
062-0	SARAH	\$ 1.930.237,67
154-5	SPELUZZI	\$ 2.377.230,06
226-1	UNANUE	\$ 1.452.202,92
	TOTALES	\$ 550.804.581,80

Decreto N° 127 -25-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2022, a la docente Alicia RAMERO, DNI N° 18.013.569, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 128 -25-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Silvana Elvira FONTANELLA, DNI N° 18.507.628, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Pangritruz NGER", Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II -turno tarde-, Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-, de la ciudad de General Pico, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 129 -25-1-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 146/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle según Expediente N° 3878/22.

Decreto N° 131 -26-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 132 -26-1-23- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar al Municipio que se menciona a fojas 4, del Expediente N° 1856/23, la suma de \$ 170.000.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible.

Decreto N° 133 -26-1-23- Art. 1°.- Establécese que el Comité Ejecutivo del “Fideicomiso Pampeano de Logística Hospitalaria” estará conformado por 4 representantes Titulares y 4 representantes Suplentes, de los cuales 2 representantes Titulares y 2 representantes suplentes serán designados por el titular del Ministerio de Salud y 2 representantes Titulares y 2 representantes suplentes serán designados por el titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 134 -26-1-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 8.200.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la organización de los Juegos Deportivos de Verano.

Decreto N° 140 -27-1-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 216/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle según Expediente N° 12774/22.

Art. 2°.- Disminúyase la cantidad del ítem 3 en un 49,18% y desestimase el ítem 4, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 141 -27-1-23- Art. 1°.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a efectos de que otorgue la correspondiente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas a favor de la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena, del inmueble designado como: Ejido 055, Circunscripción I, Radio “a”, Manzana 008, Parcela 010, Partida Inicial N° 814.865, con una superficie de 754 m², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Matrícula III 1825, NE 4569 ano de mensura particular a los fines de la prescripción N° 47271, Tomo 456, Folio 35, titularidad de Elia Fernández de Blanc, Orlando Fernández, Elsa Hipólita Fernández de

Blanc, Elba Norma Fernández de Adema, Benito Horacio Fernández y Martha Pabla Fernández de Riesco.

Decreto N° 142 -27-1-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “EL VASQUITO BUS”, propiedad del señor Ariel Alberto AIMALE, D.N.I. N° 20.107.328, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, contados a partir del día 4 de febrero de 2023.-

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo DJ-SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, año 2016, motor N° 651955W0054445, chasis N° 8AC906633GE116434, tacógrafo marca DIGITAC N° 29481, dominio AC845GK.

Decreto N° 143 -27-1-23- Art. 1°.- Licitación Pública N° 128/22, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa la adquisición de bolsas de nutrición parenteral y jeringas prellenadas para el Servicio de Neonatología del Establecimiento Asistencial “Governador Centeno” de Gral. Pico, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 128/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 144 -27-1-23- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 6° del Decreto N° 2824120, que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 6°:** Autorízase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a efectuar contrataciones de forma directa en el marco del presente Programa, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL \$ 500.000,00 constituyendo dicho importe el límite para cada necesidad. Quedan exceptuadas de ésta limitante las operaciones que se realicen con reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales o entidades en que dichos estados tengan participación mayoritaria en su Administración o Capital”

Decreto N° 145 -27-1-23- Art. 1°.- Créase el “Consejo Consultivo Ad Honorem de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad”, en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, que estará integrado por representantes de la Secretaría, del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de organizaciones de la sociedad civil, de asociaciones y de movimientos sociales referentes de la temática de género y diversidad de la provincia.

Art. 2°.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones:

a. Constituirse en un espacio de consulta, participación activa, cooperación y diálogo entre distintos actores de la sociedad civil, las organizaciones sociales, asociaciones y

el Estado Provincial.

b. Asesorar al/la titular de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas a nivel provincial con respecto a la problemática de la violencia de género enmarcada en la Ley N° 26.485, teniendo un enfoque transversal de la temática.

c. Convocar a expertos/as u organizaciones especializadas que puedan contribuir en las distintas temáticas que se traten, en base a su experiencia.

d. Convocar a representantes de organismos del gobierno nacional, provincial y municipal, cuando se considere necesario.

e. Convocar a representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cuando se considere necesario.

f. Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 3°.- El Consejo Consultivo estará conformado por:

A. Una Presidencia Honoraria, a cargo de el/la titular de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.

B. Un Plenario, compuesto por representantes de los Ministerios de Seguridad y de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por las organizaciones de la sociedad civil, asociaciones y movimientos sociales con trayectoria en la temática de género y diversidad de la Provincia de La Pampa, reconocidas legalmente e inscritas en el registro oficial correspondiente, con una antigüedad no menor de seis meses. Las y los integrantes del Plenario, deberán asistir a las reuniones a las que sean convocados/as, salvo causa debidamente justificada con antelación a la fecha de la convocatoria.

La cantidad de representantes de cada Organismo será establecida por la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.

Art. 4°.- La Presidencia Honoraria tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las sesiones del Plenario, guiar el debate y tomar las decisiones pertinentes para llevarse adelante las sesiones.

2. Convocar al Plenario a sesionar las veces que considere necesarias, debiendo hacerlo, al menos, una vez por trimestre. La convocatoria a sesionar y la temática a tratar deberán ser notificadas con la anticipación suficiente para promover la participación de todos los integrantes.

3. Representar al Consejo Consultivo en las reuniones a las que sea convocado.

Organizar comisiones de trabajo si así lo considera necesario.

Art. 5°.- El Plenario tendrá las siguientes funciones:

1. Reunirse en sesiones al menos una vez por trimestre y cada vez que sea convocado por la Presidencia Honoraria.

2. Participar y debatir los temas que se planteen, así como también proponer temas de debate.

3. Aportar la información que sea necesaria para la elaboración de los informes que le sean requeridos a la Presidencia Honoraria.

Art. 6°.- El conjunto de las funciones que desempeñen las personas designadas para participar del Consejo Consultivo revestirán de carácter ad honorem.

Art. 7.- Las organizaciones de la sociedad civil,

asociaciones y movimientos sociales interesadas en conformar el Consejo Consultivo deben tener trayectoria en la temática de género y diversidad en la provincia, no perseguir fines de lucro y estar inscritas en los registros correspondientes con una antigüedad no menor a seis meses. A tal fin, deberán presentar la solicitud acompañando los siguientes datos: a) Estatuto; b) Número de Inscripción en el Registro, e) Nomina de cargos directivos, d) domicilio social, e) Nombre y apellido del representante titular y suplente ante el Consejo Consultivo.

Art. 8°.- Se perderá la cualidad de miembro del Consejo Consultivo por cualquiera de las siguientes causas:

a) Disolución de la Asociación.

b) Voluntad propia.

c) Por causar baja en el Registro correspondiente.

d) Por falta de asistencia de sus representantes a tres sesiones consecutivas.

Decreto N° 146 -27-1-23- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse “Casa de Piedra” la suma de \$ 3.750.000,00, en concepto de incremento del aporte correspondiente al año 2022, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.

Decreto N° 147 -27-1-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 36/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 13045/21, por aplicación del artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 148 -27-1-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 31/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 13043/21, por aplicación del artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 149 -27-1-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 35/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 13042/21, por aplicación del artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 150 -27-1-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 168/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 13048/21, por aplicación del artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 151 -27-1-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 179/21, para la adquisición de 5 neumáticos para el legajo N° 3101, afectado al servicio del Ministerio de la Producción, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa la adquisición de 5 neumáticos para el legajo N° 3101 afectado al servicio del Ministerio de la Producción, bajo

las mismas condiciones del Pliego de la Licitación pública N° 179/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 152 -27-1-23- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 84, los siguientes bienes- pertenecientes al Estado Provincial según Expte. N° 17551/2022.

Decreto N° 153 -27-1-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET” de la ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 5.000.000,00, destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

Decreto N° 154 -27-1-23- Art. 1°.- Asígnase el Adicional Especial del 40%, previsto en el artículo 74 y sus modificatorias de la Ley N° 643, a la agente categoría 2 - Rama Administrativa-, Viviana Sandra MACCIONE DNI: 20.561.045, -Afiliado N° 58915-, Legajo N° 37363.

Art. 2°.- El adicional especial asignado en el artículo 1°, corresponde al período comprendido entre el 30 de enero al 17 de febrero de 2023 inclusive, período en el que ejercerá las funciones de Jefe de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 155 -27-1-23- Art. 1°.- Renovar la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2023, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Rocío Belén MARTIN, D.N.I. N° 33.039.005, Clase 1987, Categoría 7, Legajo N° 00000128, Afiliada N° 78176, perteneciente a la Municipalidad de Quemú Quemú.

Decreto N° 156 -27-1-23- Art. 1°.- Renovar la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 3 – Rama Administrativa .Ley N° 643, Natalia Lorena TRIGUY, D.N.I. N° 24.886.436, Clase 1975, Afiliada N° 64809, Legajo N° 124230, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 157 -27-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renovación de adscripción a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda de la agente Elva SOLOA, Categoría 7 -Rama Administrativa -D.N.I. N° 14.852.505 - Clase 1961-, perteneciente a la Municipalidad de Toay.

Decreto N° 158 -27-1-23- Art. 1°.- Renovar la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de General Pico, del agente Categoría 16 - am Servicios Generales- Ley N° 643, Edgar Raúl CEPEDA, D.N.I. N° 30.456.661, Afiliado N° 96979, Legajo N° 151366 perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 159 -27-1-23- Art. 1°.- Renovar la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al agente Raúl Ernesto ACOSTA, D.N.I. N° 17.617.378, Clase 1965, Afiliado N° 55607, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 160 -27-1-23- Art. 1°.- Aceptase la renovación de la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, Elisa Lorena MARTINS QUIROS, D.N.I. N° 29.283.701, Clase 1982, Afiliada n° 71311, Legajo N° 70333, perteneciente a la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo

Decreto N° 161 -27-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Norma Alicia ÁLVAREZ, DNI N° 17.936.489, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, de la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 162 -27-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente designada en la Ley N° 2343, Angélica Alicia ALBORNOZ -D.N.I. N° 14.928.145- Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo 1 de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de octubre de 2022, con encuadre en el artículo 103 del Anexo 1 de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

Decreto N° 163 -27-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Rosa Ana SORIA -D.N.I. N° 14.928.304- Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de octubre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 164 -27-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Estela María RODRÍGUEZ -

D.N.I. N° 14.953.389- Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de octubre de 2022, con

Decreto N° 165 -27-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Norberto Rubén CAÑÓN -D.N.I. N° 11.942.621- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de octubre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 166 -27-1-23- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 5117/22, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 15 de abril de 2022, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Liliana Soledad BURGHARDT -D.N.I. N° 24.839.473 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la Ley N° 643.

Decreto N° 167 -27-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Teresa Marta Alicia ROJAS -D.N.I. N° 14.341.683- Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 29 de septiembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 168 -27-1-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, al agente Categoría 15, Rama Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Darío Ceferino OLGUÍN -D.N.I. N° 21.430.487 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- No corresponde el pago de licencias para

descanso anual pendientes, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto.

Decreto N° 169 -27-1-23- Art. 1°.- Sustitúyese la reglamentación del artículo 145 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, efectuada por el Decreto N° 2266/90, por la siguiente redacción:

“Artículo 145:

ORGANISMOS COMPETENTES

Será la Dirección General de Planeamiento la dependencia responsable de evaluar y autorizar las licencias para capacitación o perfeccionamiento de los y las docentes.

Deben considerarse los quince (15) días a que hace referencia el presente artículo como hábiles. Será la Dirección General de Personal Docente la dependencia encargada de recepcionar el certificado de asistencia o participación a las acciones de capacitación o perfeccionamiento.

CRITERIOS DE SOLICITUD

Para solicitar la licencia el docente o la docente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Presentar toda la documentación de la propuesta formativa solicitada por la autoridad competente para realizar el análisis correspondiente. La misma deberá permitir:

- Visualizar la temática de la capacitación o perfeccionamiento; la modalidad del cursado (presencial, semi presencial o virtual sincrónico); los destinatarios y las destinatarias; la cantidad de encuentros y/o actividades, fecha, horario de desarrollo, país, jurisdicción, localidad y sede; la hoja de ruta correspondiente e invitación o acreditación en caso de ser participante expositor, disertante, entre otros.

- Demostrar que la institución u organismo organizador pertenece al ámbito educativo o se encuentra ligado a la formación docente.

- Realizar la solicitud con la anticipación establecida por el Ministerio de Educación.

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO

La licencia, tanto en modalidad presencial, semipresencial o virtual sincrónica, será otorgada únicamente en el turno en el que el o la docente asiste o participa de la acción de perfeccionamiento y capacitación y que se superpone con los servicios docentes (horas y/o cargos). La misma podrá ser extendida por el lapso de tiempo que demande el traslado que deba realizar el o la docente.

FACULTADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación dictará la normativa que resulte necesaria para la implementación de la licencia para acciones de perfeccionamiento y capacitación”.

Decreto N° 170 -27-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 al Registro Civil de General Pico, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la agente Marta Haydé PETISCO, D.N.I. N° 18.405.219, Afiliada N°

42.151, Legajo N° 75.360, Categoría 12 -Rama Administrativa-Ley No 643, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación.

Decreto N° 171 -27-1-23- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Carlos Santiago ANDRADA, DNI N° 24.276.015, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y del uniforme por parte del Agente de Policía a que refiere el artículo 1°.

Art. 3°.- Facúltase al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 172 -27-1-23- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Diego Daniel Darío SEIVAL, D.N.I. N° 25.851.469, Clase 1977, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 173 -27-1-23- Art. 1°.- Designase en el grado de Oficial Ayudante de Policía, a partir del 1 de enero de 2023 a los siguientes Agentes egresados del Instituto Superior de Educación Policial, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.

Decreto N° 174 -27-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Escuela Normal "Clemente José Andrada" de esta Ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación; al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales-Ley N° 643, Héctor JORDANES, D.N.I. N° 14.843.320, Clase 1962, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 175 -27-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General de Educación Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 11 -Rama Administrativa-Ley N° 643, Silvana Natacha PERALTA - D.N.I. N° 25.368.048- Clase 1977, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 176 -27-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Departamento de Títulos dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, a la agente

Categoría 7 -Rama Administrativa-Ley N° 643, Sonia Bibiana CERBINO, D.N.I. N° 20.107.903, Clase 1968, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 177 -27-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Escuela N° 258 de esta Ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación; a la agente Alicia Soledad LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 22.469.371- Clase 1972- Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción-, Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 181 -30-1-23- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 07/22 tramitada bajo Expediente N° 17075/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la adquisición de un equipo de diagnóstico por rayos x basculante con radiología digital directa para el nuevo "Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa", con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso e) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 Y consecuentemente, adjudicase a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. por un valor unitario para el ítem 1 de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 001100 CTV (U\$S 460.412,00) según Orden de Provisión N° 230310.

Decreto N° 182 -30-1-23- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 09/22 tramitada bajo Expediente N.° 17073/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la adquisición de equipamiento de endoscopia, laparoscopia y otros para el nuevo "Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa", con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/ Expte. N° 17073/22)

Decreto N° 183 -30-1-23- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 10/22 tramitada bajo Expediente N.° 17078/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la adquisición de una lavadora termodesinfectadora doble puerta para el nuevo "Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa", con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso e) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma al proveedor INHAR INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A. en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTV (U\$S 94.980,00), según

Orden de Provisión N.º 230.313.

Decreto N° 184 -30-1-23- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 13/22 tramitada bajo Expediente N.º 19093/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la adquisición de instrumental quirúrgico para el nuevo “Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa”, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso e) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudíquese la misma a CARDIOP ACK ARGENTINA S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/1 00 CTV (US\$ 315.000,00), según Orden de Provisión N.º 230.337.

Decreto N° 185 -30-1-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 199/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 2870/22)

Decreto N° 188 -30-1-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 207/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente. (S/Expte. N° 15703/22)

Art. 2°.- Desestímense los ítems 3, 6, 24, 29, 33, 40, 48, 55 y 56; declarase desierto el ítem 2; aumentase en un 25,00% la cantidad solicitada de los ítems 11,27 y 31, en un 24,00% la cantidad solicitada del ítem 1, en 22,22% la cantidad solicitada del ítem 18 y en un 20,00% la cantidad solicitada de los ítems 5, 9, 10, 38, 39, 41 y 49; y disminúyase en un 25,00% la cantidad solicitada de los ítems 26,34, 35, 36 y 46, en un 21,43% la cantidad solicitada del ítem 4, en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 23 y 30, en un 15,38% la cantidad solicitada del ítem 52 y en un 12,50% la cantidad solicitada de los ítems 50 y 51, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 192 -31-1-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES, Personería Jurídica N° 142, con sede en la ciudad de Santa Rosa; a efectos de solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 193 -31-1-23- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 473/97 modificado por Decretos N° 358/98, 2176/10, 809/12, 690/16, 2924/19, 3037/21 y 5895/22 por el siguiente artículo: “Artículo 1°: Deléganse en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar mediante Resolución Ministerial, aportes y subsidios de hasta un máximo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) por vez y por Municipalidad, Comisión de Fomento y/o Instituciones de Bien Público y hasta PESOS

CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a personas de existencia visible en situación de desamparo y en estado de necesidad”.

Decreto N° 194 -31-1-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de Prestación del Servicio Postal a celebrar con la empresa “Correo Oficial de la República Argentina S.A.”, CUIT 30-70857483-6 que como Anexo forma parte del presente Decreto y, en consecuencia, autorízase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de forma directa con la señalada firma, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930. (S/Expte. N° 18321/2022)

Decreto N° 195 -31-1-23- Art. 1°.- Modifícase la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato, que fuera aprobado por Decreto N° 5578/22, a suscribirse entre este Organismo y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-58140770/6, la que quedará redactado de la siguiente manera: “QUINTA: El precio de la Obra es de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 90.394.035,24) a valores del mes de agosto del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311”, por los motivos expresados en los precedentes párrafos del considerando.

Decreto N° 196 -31-1-23- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los y las agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 19781/22)

Decreto N° 197 -31-1-23- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los y las agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Educación Superior del Ministerio de Educación, según se detalla en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 19783/22)

Decreto N° 198 -31-1-23- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los y las agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inicial y de Educación Primaria del Ministerio de Educación, según se detalla en

los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 19779/22)

Decreto N° 199 -31-1-23- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a la firma SODA PAMPEANA S.R.L., CUIT N° 30-71068920-9, mediante Decreto N° 413/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, en virtud de las causales determinadas por los incisos 1), 5) y 6) del artículo 18 de la Ley N° 2870 de “Promoción Industrial”, Reglamentada por Decreto N° 266/16, todo conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese el día 28 de enero de 2022, como fecha cierta de paralización de actividades superior a 6 meses, por parte de la firma SODA PAMPEANA S.R.L., de la planta industrial destinada a la instalación y puesta en marcha de una planta de fabricación de envases de polietereflalato de etileno radicada en el “Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial” de Santa Rosa (ex Zona Industrial de Santa Rosa), mediante Decreto N° 413/19, Inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Chacra 31, Parcela 21, Partida N° 755.271, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula II- 68912 y Número de Entrada 14968/20 de conformidad con lo dispuesto por artículo 22 del Decreto N° 2159/22 Reglamentario de Ley N° 2114 y los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Téngase por cumplida la intimación efectuada a los titulares de SODA PAMPEANA S.R.L. para la puesta en funcionamiento del emprendimiento, sin que la firma reactivase la actividad, de conformidad con lo dispuesto por artículo 22 del Decreto N° 2159/22 Reglamentario de Ley N° 2114 y los considerandos precedentes.

Art. 4°.- Firme este acto, requiérase del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa la tasación del Inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Chacra 31, Parcela 21, Partida N° 755.271, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula II- 68912 y Número de Entrada 14968/20, contemplando únicamente las mejoras realizadas en el mismo sin considerar las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque.

Art. 5°.- Facúltase al Ministerio de la Producción para que una vez obtenida la tasación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, proceda a emplazar a su titular a su venta utilizando como valor de base el importe de tal tasación y teniendo prioridad para la compra en el siguiente orden: la Provincia, la Municipalidad de Santa Rosa, el Consorcio de propietarios o un propietario individual de otra/s parcela/s ubicada/s en el Parque.

Art. 6°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales y/o extrajudiciales tendientes a la recuperación del inmueble por parte del inmueble por parte del Gobierno Provincial y las acreencias adeudadas.

Decreto N° 200 -31-1-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego

de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 15/23 del Expediente N° 1038/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/23, para adquisición de víveres destinados a personas en estado de vulneración social.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que la misma fije.

Decreto N° 201 -31-1-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Municipalidad de General San Martín, CUIT N° 30-99906122-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, año 2006, motor N° G9UA724C029397, chasis N° 93YCDUH57J56091, tacógrafo marca DIGITAC N° 17097, dominio FTX304.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 202 -31-1-23- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Falucho, a vender los inmuebles propiedad de dicha Comuna, dentro de lo estipulado en el ordenamiento jurídico, designados catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 7, Partida N° 817.038, Superficie: cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m²), Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 10, Partida N° 817.041, Superficie: mil quinientos noventa y dos metros cuadrados (1592 m²), Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 11, Partida N° 817.042, Superficie: quinientos metros cuadrados (500 m²), Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 12, Partida N° 817.043, Superficie: quinientos metros cuadrados (500 m²), Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 13, Partida N° 817.044, Superficie: seiscientos sesenta metros cuadrados (660 m²), Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 14, Partida N° 817.045, Superficie: seiscientos metros cuadrados (600 m²), Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 15, Partida N° 817.046, Superficie: ciento noventa y dos metros cuadrados (192 m²), Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 16, Partida N° 817.047, Superficie: doscientos metros cuadrados (200 m²), Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 17, Partida N° 817.048, Superficie: doscientos metros cuadrados (200 m²), Ejido 009, Circunscripción I, Radio

“g”, Manzana 050, Parcela 18, Partida N° 817.049, Superficie: doscientos metros cuadrados (200 m²), Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 19, Partida N° 817.050, Superficie: doscientos metros cuadrados (200 m²) y Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 050, Parcela 20, Partida N° 817.051, Superficie: doscientos metros cuadrados (200 m²), Plano Registrado N° 47408, protocolizado al Tomo 461, Folio 40, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Sección I, Matrícula 47930, Numero de entrada 9853/14.

Decreto N° 203 -31-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Danela Vanina DIESER - DNI N° 30.154.703 -Clase 1983-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 204 -31-1-23- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Fabiana Leticia BALLEJOS, DNI N° 22.936.485, Categoría 14, Ley N° 643, Rama Administrativa, Legajo N° 69072, Afiliado N° 70921, perteneciente a la Dirección de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 205 -31-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de Winifreda, al agente Oscar Alfredo BAIGORRIA, DNI N° 14.928.027 -Clase 1962- Rama Administrativa – Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo.

Decreto N° 206 -31-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Secretaría de Turismo, al agente Adrián Agustín MANSILLA GUIÑAZU, DNI N° 37.620.722 -Clase 1993- Rama Servicios Generales – Ley N° 643, perteneciente al Instituto de Seguridad Social ISS-SEGRAL-CASA CENTRAL.

Decreto N° 207 -31-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Gerardo Ángel DE MARTINI -DNI N° 34.456.281 -Clase 1989-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 208 -31-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Andrea Alejandra GODOY -DNI N° 20.912.638, Afiliado N° 42718, Legajo N° 13340, perteneciente a la Dirección General del

Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 209 -31-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Servicio Social de Base Barrio Frank Allan, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pico; a la agente Alejandra AGUILAR – DNI N° 16.857.275, Afiliado N° 52662, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 210 -31-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Servicio Social de Base Barrio Federal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pico; a la agente Silvia Graciela OLIVERA – DNI N° 16.857.266, Afiliado N° 71200, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 211 -31-1-23- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la División de Expedición dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Marcela Soraya SEQUEIRA, DNI N° 21.702.539, Categoría 15, Ley N° 643, Rama Servicios Generales, Legajo N° 68856, Afiliado N° 69861, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación.

Decreto N° 212 -31-1-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Cecilia Soledad FERNÁNDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 35.526.069, CUIL 23-33526069-4, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 213 -31-1-23- Art. 1°.- Otórgase hasta la suma de \$ 1.500.000,00 a quien/es aporte/n datos veraces y determinantes que permitan dar con la localización de ANDREA NOEMÍ LÓPEZ.

Art. 2°.- Quienes deseen aportar información, podrán hacerlo ante la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, la Policía Provincial o ante el Ministerio Público Fiscal, solicitando reserva de la identidad, en los términos y con los alcances que establece el Código Procesal Penal de la Provincia.

Art. 3°.- El monto de la compensación económica establecida en el artículo primero será abonado a quien/es la autoridad judicial indique, en mérito a la información suministrada y en las proporciones que la misma establezca en caso de información aportada por más de una persona.

Art. 4°.- El pago de la compensación económica a la persona o personas precitadas, se realizará por la Subsecretaría de Derechos Humanos a través de la

Escribanía General de Gobierno, a cuyo fin este último organismo labrará el acta correspondiente cuya copia auténtica en sobre cerrado y lacrado será entregado a la autoridad judicial competente que intervenga en la causa, glosándose en el expediente de pago, la certificación pertinente.

Decreto N° 214 -31-1-23- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, un Adicional del 15%, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y su reglamentación Decreto N° 237/90, a la agente María Celeste AGUERRIDO, DNI N° 29.811.507, Categoría 7 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Legajo N° 130462, perteneciente al Tribunal de Cuentas y adscripta a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 215 -31-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de diciembre de 2022, a la docente Claudia Viviana RIESCO, DNI N° 22.142.334, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 243, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 216 -31-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Alicia Susana CAPPELLERE, DNI N° 17.773.773, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 100, de Colonia El Destino, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 217 -31-1-23- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Raúl Mario COLOMBATO, DNI N° 14.341.893, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 218 -31-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2022, a la docente Laura Graciela DE PETRALANDA, DNI N° 22.701.113, Clase 1972, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Julio Alejandro Colombato”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 219 -31-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Jorge Antonio CENTURIÓN - D.N.I. N° 13.029.197- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de noviembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 220 -31-1-23- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 153 -2-2-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la Suma de \$ 1.000.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 10 de enero de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado “Hogar Don Bosco” el cual se encuentra ubicado en el domicilio de calle 15 N° 1560 de la ciudad de General Pico.

Res. N° 154 -2-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación “Ayudándose” con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 9.824.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 102/23.

Res. N° 156 -3-2-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 9.824.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 102/23.

Res. N° 157 -3-2-23- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Enero de 2023. (S/Expte. N° 63/23).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 66 -24-1-23- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex CUE N° 420016500, a dictar la “Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software”, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, por 1

cohorte adicional, a partir del Ciclo Lectivo 2023, con modalidad presencial, en la localidad de Eduardo Castex.

Art. 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la propuesta mencionada en el artículo precedente.

Art. 3°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Técnico Superior en Desarrollo de Software”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

Res. N° 67 -24-1-23- Art. 1°.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera “Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas”, aprobada mediante el Decreto N° 1068/12, en el establecimiento CIUDAD EDUCATIVA, ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 1 cohorte.

Art. 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Técnico Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 71 -25-1-23- Art. 1°.- Créase una Extensión Áulica en la localidad de Ingeniero Luiggi, dependiente del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Eduardo Castex.

Art. 2°.- Impléntase la carrera “Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos”, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 123/18 de este Ministerio, a partir del Ciclo Lectivo 2023 por 1 cohorte, en la Extensión Áulica creada en el artículo precedente.

Art. 3°.- Establécese que los/as alumnos/as que cumplimenten el Plan de Estudios aprobado se harán acreedores del título de “Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos”, en los mismos términos que fija la Resolución N° 123/18 de este Ministerio.

Art. 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad

educativa de la carrera implementada por el artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 5°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Técnico Superior en Administración y Gestión de Micro Emprendimientos”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normativas derivadas vigentes.

Art. 6°.- El gasto que demande la implementación de la presente Resolución se tomará con cargo a las partidas presupuestarias vigentes.

Res. N° 72 -25-1-23- Art. 1°.- Asignase, con carácter “a término”, las horas cátedra correspondientes al Ciclo Básico, turno mañana y tarde, conforme a la evolución de la matrícula, en el marco del Programa Escuelas “i”, del Colegio de Educación Secundaria de la ciudad de General Pico, según el detalle consignado en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Asígnanse, con carácter “a término”, las horas cátedra correspondientes al Ciclo Orientado: Educación Artística: Artes Visuales, turno mañana y tarde, conforme a la evolución de la matrícula, en el marco del Programa Escuelas “i”, del Colegio de Educación Secundaria de la ciudad de General Pico, según el detalle consignado en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 3°.- Asígnanse, con carácter “a término”, las horas cátedra correspondientes al Ciclo Orientado: Educación Física, turno mañana, conforme a la evolución de la matrícula, en el marco del Programa Escuelas “i”, del Colegio de Educación Secundaria de la ciudad de Santa Rosa, según el detalle consignado en el Anexo III de la presente Resolución.

Art. 4°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en la presente Resolución se harán efectivas a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023.

Res. N° 73 -26-1-23- Art. 1°.- Límitase, a partir del 30 de enero del año 2023, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2022, solicitada desde el 2 y hasta el 31 de enero de 2023 por el agente Lucas Martín DE LA IGLESIA, D.N.I. N° 25.043.097, Legajo N° 62236, Afiliado N° 66797, categoría 14, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El agente Lucas Martín DE LA IGLESIA hará uso de los 2 días restantes de su Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo precedente, con anterioridad al 31 de octubre de 2023, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 76 -30-1-23- Art. 1°.- Considérase limitado a partir del 16 de enero del corriente año, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los 30 días de la Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2022, solicitados desde el 30 de diciembre de 2022, hasta el 28 de enero de 2023, por la docente María

Romina BRISKE, D.N.I. N° 28.659.624, Afiliada N° 79.100, Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 13 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, con anterioridad al 31 de octubre y cuando las razones de servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 37 -31-1-23- Art. 1°.- Postergase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, solicitada por el agente Bruno Miguel VISCAY BELLI, DNI N° 30.248.386, Legajo N° 70.475, Afiliado N° 70.547, Categoría 15, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, quien se desempeña en el Jardín Botánico Provincial de Toay de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 30 días de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 42 -2-2-23- Art. 1°.- Autorízase a los agentes dependientes de la Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento, detallados en Planilla Anexa que forma parte de la presente, a realizar el horario extraordinario de Lunes a Viernes, por un máximo de 4 horas diarias y hasta 80 horas mensuales, por el período comprendido entre el día 2 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Art. 2°.- Reconózcase a los agentes citados en la Planilla Anexa, el horario extraordinario realizado a partir del 2 de enero y hasta la firma de la presente Resolución. (S/Expte. N° 19145/22)

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 59 -8-2-23- Art. 1°.- Habilítase en la provincia de La Pampa la temporada de Caza Deportiva para el año 2023, en sus modalidades de Caza Deportiva Mayor y Caza Deportiva Menor, conforme las condiciones y requisitos que se establecen en el presente acto.

DEL PERMISO DE CAZA

Art. 2°.- Para la obtención del permiso de caza deberá:

- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- No registrar multas pendientes de cumplimiento por infracciones a la Ley N° 1194.
- Presentar comprobante de pago de la tasa establecida por Ley Impositiva vigente del permiso de caza.

PERMISO PARA ACOMPAÑANTE: entiéndase por acompañante de caza a toda persona mayor de 18 años, con domicilio en la provincia de La Pampa o con domicilio en alguna de las Provincias que conforman el territorio Nacional Argentino, que sin practicar la actividad de caza forme parte de un grupo y se desplace en un mismo vehículo que un cazador habilitado, debiendo contar con el PERMISO PARA ACOMPAÑANTE DE CAZA DEPORTIVA. Dicho permiso será extendido en los lugares habilitados a tales fines. Para la obtención del permiso de acompañante deberá:

- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- No registrar multas pendientes de cumplimiento por infracciones a la Ley N° 1194.
- Presentar comprobante de pago de la tasa establecida por Ley Impositiva vigente del Permiso de Acompañante Código 642 para pampeanos y 1066 para argentinos.

CAZA DEPORTIVA MAYOR EN CAMPOS REGISTRADOS Y COTOS DE CAZA

Art. 3°.- La Caza Deportiva Mayor en la provincia de La Pampa sólo podrá ser realizada en campos registrados, según lo establecido por las Disposiciones N° 378/18 y N° 17/20, y/o cotos de caza, según las Disposiciones N° 279/17 y N° 379/19 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y conforme los requisitos y condiciones que se establecen en la presente.

Art. 4°.- La renovación anual de campos categoría I y II requerirá de la rendición de la totalidad de las Autorizaciones de dueño de campo otorgadas utilizadas o no durante la temporada 2022. En el caso de los campos categoría II corresponderá la rendición de guías de tránsito, precintos y planillas de declaración de trofeos en su totalidad como así también de toda la documentación correspondiente a la declaración de los trofeos según el artículo 6° y los Anexos de la Disposición N° 19 /22. Quedando la entrega de nuevas autorizaciones de dueño de campo y toda otra documentación supeditada al cumplimiento de lo requerido según normativa vigente.

Art. 5°.- Determinase los requisitos para la caza deportiva mayor en campos registrados categorías I y II y Cotos de Caza habilitados, especies y período, sin límite de piezas por cazador, según lo siguiente:

Requisitos:

- Permiso de caza correspondiente.
- Autorización de dueño/ocupante legal del predio para cazar, exclusiva para el uso de armas de fuego, cuyo modelo se adjunta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición. El formulario deberá tener un sello en el que se indique el lugar de precintado de acuerdo a lo expresado en el formulario de inscripción del campo que deberá corresponder a la comisaría de precintado más próxima al lugar donde se encuentra el

campo de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 1194.

COMISARÍAS DE PRECINTADO: Toay, General Acha, Quehue, Bernasconi, Victorica, Telén, Carro Quemado, Luan Toro. La Autoridad de Aplicación por cuestiones propias de la actividad cinegética y a los fines del fiel cumplimiento de la legalización de los trofeos, podrá incorporar otras Comisarías para precintar como así también será autorizado en las Delegaciones de General Acha, General Pico, Victorica y la oficina central de Santa Rosa. Debiendo informar los horarios y lugares, previo al inicio de la temporada de caza.

Especies permitidas	Nombre científico	CAMPO CATEGORÍA I	CAMPO CATEGORÍA II	COTO DE CAZA
		Período	Período	Período
Jabalí (macho y hembra)	Sus scrofa	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9*	1/3 al 30/11
Ciervo colorado (12 puntas o más)	Cervus elaphus	1/3 al 1/6	1/3 al 1/6	1/3 al 30/9
Ciervo colorado (11 puntas o menos)	Cervus elaphus	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9
Ciervo colorado hembra	Cervus elaphus	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9	1/3 al 30/11
Antílope (macho y hembra)	Antílope cervicapra	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9	1/3 al 30/11
Ciervo axis	Axis axis	----- -	----- -	13/3 al 30/11
Ciervo dama	Dama dama	----- -	----- -	1/3 al 30/11
Muflón	Ovis musimon	----- -	----- -	1/3 al 30/11
Búfalo	Bubalus bubalis	----- -	1/3 al 30/9*	1/3 al 30/11
Cabras	Capra hircus	----- -	1/3 al 30/9*	1/3 al 30/11
Carneros (cuatro)	Ovis aries	----- -	1/3 al 30/9*	13/3 al 30/11

cuernos, carnero de Somalía, cara negra)				
--	--	--	--	--

*La autorización de caza deportiva de estas especies podrá extenderse hasta el 30 de noviembre de 2023 en aquellos campos categoría II cuyos operadores así lo soliciten.

Se autorizará la caza deportiva de búfalo (*Bubalus bubalis*) y especies domésticas como Carneros (*Ovis aries*), cuatro cuernos, carnero de Somalía, cara negra y cabras (*Capra hircus*) cuando presenten la certificación de stock otorgada por el Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

LEGALIZACIÓN DE TROFEOS

Art. 6°.- Todos los trofeos de caza mayor, excepto los de jabalí, requieren su legalización a través de la colocación de un precinto y el llenado de una planilla de declaración. **El valor de los precintos que se utilicen a lo largo de toda la temporada de caza 2023 se encuentra incluido en el valor establecido por Ley impositiva anual 2023 para el permiso de caza que involucre la ó las especies a precintar.**

Para legalizar los trofeos obtenidos en campos categoría I y II y en cotos de caza habilitados deberá darse estricto cumplimiento al instructivo del Anexo II completando el modelo de Planilla de declaración de trofeo de caza deportiva mayor en Campos categoría I y II y en Cotos de Caza que en Anexo III se adjuntan a la presente Disposición.

Campos categoría I: para legalizar los trofeos cazados en los campos categoría I, el cazador deberá dirigirse a la Comisaría indicada en la Autorización de dueño de campo, indicado en el artículo 5° de la presente, dentro del horario de precintado establecido por la dependencia policial correspondiente, como primer acto luego de salir del campo donde cazó.

Art. 7°.- En aquellos casos en que durante el desarrollo de la actividad cinegética no se hubiera dado muerte al ejemplar y éste se haya dado a la fuga herido, deberá realizarse una exposición policial o comunicado de modo fehaciente ante la Dirección General de Recursos Naturales detallando lugar, día, cazador y descripción del ejemplar.

Si con posterioridad, este animal es hallado, la Autoridad de Aplicación podrá determinar su legalización dentro del año en curso, para lo que, previamente se deberá presentar foto del ejemplar en el estado en que se encuentra y copia de la exposición respectiva.

TRASLADO DE TROFEOS Y PRODUCTOS DE CAZA DEPORTIVA MAYOR

Art. 8°.- Para transitar con los productos de la caza deportiva mayor dentro de la Provincia se exigirá el permiso de caza y la autorización de dueño de campo/ocupante legal del predio donde se haya practicado la cacería.

En los casos que el cazador sólo traslade el trofeo y los productos restantes queden en el establecimiento (carne, cueros, etc.) el propietario del establecimiento o una persona autorizada por éste podrá trasladarlos desde el campo hasta el domicilio del transportista. No será necesario contar con el permiso de caza ni la autorización de dueño de campo, pero sí con la **guía interna para traslado de carne producto de caza deportiva mayor** cuyo modelo figura como Anexo IV de la presente Disposición. Su comercialización se encuentra prohibida y deberán trasladarse refrigerados para que sea apto su posterior consumo.

CAZA MAYOR CON PERROS

Art. 9.- Habilitase la caza deportiva mayor de jabalí europeo con perros desde el 1° de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2023, la que podrá realizarse únicamente en campos de caza registrados como categoría I y II y en cotos de caza.

Art. 10.- A fines del artículo previo, se considerará caza con perros al conjunto de más de TRES (3) canes. El traslado de los perros de caza a los fines de caza, se podrá realizar con hasta OCHO (8) canes por salida de caza.

El cazador deberá contar al momento de serle requerido:

- 4) Permiso de caza
- 5) Libreta sanitaria de cada can, aprobada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, completa con los datos del can, la foto del mismo, número de identificación electrónica, los datos del tenedor responsable y vacunación antirrábica vigente.
- 6) Autorización de dueño de campo/ocupante legal para caza mayor con perros cuyo modelo se adjunta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Disposición, debidamente completa. Sólo en predios rurales que así lo autoricen en el formulario correspondiente y desde el domicilio indicado en la Autorización de dueño de campo hasta el predio mencionado en el mismo. La permanencia de los canes en los caminos públicos o en predio diferente al autorizado implicará infracción a la Ley N° 1194 y su reglamentación.
- 7) Dicha autorización será extendida en formularios oficiales preimpresos por triplicado y con firma certificada, quedando el original en poder del cazador, el duplicado para el dueño de campo/ocupante legal y el triplicado para entregar a la Dirección General de Recursos Naturales.

DEL TRASLADO DE CANES EN VEHÍCULOS

Art. 11.- Para el traslado de canes se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- 8) El vehículo deberá poseer caja cerrada en los laterales y techo o ser trasladados los canes en jaulas.
- 9) Se podrán trasladar hasta 8 (OCHO) canes por vehículo.
- 10) Los canes no podrán salir de los rodados sin ayuda externa.
- 11) El tenedor/responsable de los perros de caza deberá prestar colaboración en cuanto al manejo de los canes al momento de los controles policiales.
- 12) No podrán trasladarse los canes en baúles y/o habitáculos de vehículos.
- 13) Los canes podrán trasladarse sueltos en la caja del vehículo

DEL TRÁNSITO EN ÉPOCA DE VEDA

Art. 12.- Se autoriza a que los perros de caza puedan ejercitarse en época de veda (vareo), en las condiciones que se indican a continuación:

- 1°) En cuanto al traslado de los canes se deberán cumplir las condiciones del tránsito indicadas en la presente.
- 2°) Deberá prestarse colaboración en cuanto al manejo de los canes al momento de los controles policiales.
- 3°) PERÍODO: desde el 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2023. Para el año 2024 el periodo de ejercicio en época de veda se extenderá desde el 1 de enero hasta la fecha que por Disposición se establezca el inicio de la temporada.
- 4°) HORARIO: de 8:00 a 22:00 horas.
- 5°) LUGAR: sólo en predios rurales que así lo autoricen en el formulario correspondiente y desde el domicilio indicado en la autorización de dueño de campo hasta el predio mencionado en el mismo. La permanencia de los canes en los caminos públicos o en predio diferente al autorizado implicará infracción a la Ley N° 1194 y su reglamentación.
- 6°) El traslado será efectuado por la persona que posee el permiso de caza y la autorización de dueño de campo.

DOCUMENTACIÓN:

- 14) Libreta sanitaria de cada can.
- 15) Autorización de dueño de campo/ocupante legal para caza mayor con perros debidamente completa y con la firma certificada, cuyo modelo se adjunta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Disposición.
- 16) Permiso de Acompañante cuando el titular de la autorización de dueño se movilice acompañado.

CAZA DEPORTIVA MENOR

Art. 13°.- La Caza Deportiva Menor en la provincia de La Pampa sólo podrá ser realizada en campos registrados, según lo establecido por las Disposiciones N° 378/18 y 17/20 y/o cotos de caza, según las Disposiciones N° 279/17 y N° 379/19 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y conforme a especies, cupos y períodos habilitados, en cuadro que a continuación se detalla:

Especies permitidas	Nombre científico	CATEGORÍA I	CATEGORÍA II	COTO DE CAZA	Cantidad
		Período	Período	Período	
PERDÍZ CHICA	Nothura sp.	1/5 al 31/7	1/5 al 31/7	1/5 al 31/7	6 por día por cazador
PERDÍZ DE MONTE	Nothoprocta cinerascens	1/5 al 31/7	1/5 al 31/7	1/5 al 31/7	6 por día por cazador
PALOMA MONTERA	Columba maculosa	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9*	1/3 al 30/11	50 por día por cazador
PALOMA TORCAZ A	Zenaida auriculata	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9*	1/3 al 30/11	500 por día por cazador
PALOMA TURCA	Columba picazuro	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9*	1/3 al 30/11	500 por día por cazador
LIEBRE EUROPEA	Lepus europaeus	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9*	1/3 al 30/11	10 por día por cazador
PELUDO	Chaetophraetus villosus	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9*	1/3 al 30/11	20 por día por cazador
VIZCAC HA	Lagostomus maximus	1/3 al 30/9	1/3 al 30/9*	1/3 al 30/11	10 por día por cazador

*Los Operadores cinegéticos habilitados que operen en campos categoría II podrán solicitar extensión de la temporada de caza deportiva para dichas especies hasta el 30 de noviembre de 2023.

Art. 14.- En aquellos casos en que el cazador permanezca más de un día en el campo y/o haya superado el cupo de piezas de caza diario, se deberá contar con la Certificación de Excursión de caza. Dicha certificación será conformada en un formulario oficial preimpreso, que figura como Anexo V de la presente Disposición.

Art. 15.- Para la caza deportiva de peludo y de liebre europea, no es requisito que el campo se encuentre inscripto. El cazador con domicilio en la provincia de La Pampa deberá contar con el permiso de caza correspondiente para liebre y peludo (gratuito) y la autorización de dueño de campo para la caza deportiva en predios, la que tendrá el sello "PELUDO Y LIEBRE",

debiendo completarse y certificarse la firma para transitar con los productos obtenidos de la caza.

GUÍA ÚNICA DE TRÁNSITO

Art. 16.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia un trofeo y/o producto derivado de la caza deportiva, deberá obtener la correspondiente Guía Única de Tránsito.

El valor de las guías de tránsito que se utilicen a lo largo de toda la temporada de caza 2023 se encuentra incluido en el valor establecido por Ley impositiva anual 2023 en el valor del permiso de caza que involucre la ó las especies a transportar fuera de la provincia de la Pampa.

Art. 17.- Todos aquellos predios registrados en la provincia como Campos Categoría I, II y Cotos de caza que presten servicios o desarrollen actividades turísticas, deberán ajustarse a lo establecido por Ley N° 3092 y su Decreto Reglamentario N° 3257/20.

Art. 18.- Apruébanse los ANEXOS I, II, III, IV y V los cuales forman parte integrante de la presente Disposición.

Art. 19.- Sustitúyase el ANEXO VII de la Disposición N° 378/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 20 de diciembre de 2018, el cual quedará reemplazado por el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 20.- Todas aquellas cuestiones no previstas por la presente Disposición serán resueltas por la Autoridad de Aplicación.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 28 -30-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Comuna de La Adela-031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 29 -1-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.050.000,00, a favor de las Comunas que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

192-5 ALTA ITALIA	\$	600.000,00.-
Asociación Civil Alta Italia Foot Ball Club.-		
192-5 ALTA ITALIA	\$	300.000,00.-
Club Juvenil Agrario y Alta Italia.-		
181-8 CALEUFU	\$	1.000.000,00.-
Asociación de Bochas.-		
041-4 CATRILO	\$	150.000,00.-
Club Hípico y Social Catriló.-		
041-4 CATRILO	\$	200.000,00.-
Escuela de Boxeo.-		
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	700.000,00.-
Asociación Civil Club Racing.-		

102-4 GENERAL M.J.CAMPOS Club Unión General Campos.-	\$ 500.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI Club Costa Brava.-	\$ 1.000.000,00.-
012-5 INGENIERO LUIGGI Bomberos Voluntarios.-	\$ 1.500.000,00.-
012-5 MACACHIN Club Atlético Macachín.-	\$ 500.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE Club Juventud Regional.-	\$ 150.000,00.-
197-4 REALICO Club Sportivo Realicó.-	\$ 100.000,00.-
197-4 REALICO Club Atlético Ferro Carril Oeste.-	\$ 100.000,00.-
015-8 ROLON Club Atlético y Cultural Alumni.-	\$ 600.000,00.-
213-9 TRENEL Instituto 25 de Mayo.-	\$ 100.000,00.-
213-9 TRENEL Club Atlético All Boys de Trenel.-	\$ 400.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL Club Social y Deportivo Belgrano.-	\$ 150.000,00.-

Res. N° 30 -1-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.950.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI Obra Construcción Asfalto.-	\$ 2.000.000,00.-
081-0 CONHELLO Adquisición Combi.-	\$ 1.700.000,00.-
124-8 LUAN TORO Obra Red de Gas.-	\$ 2.500.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS Obra Centro de Rehabilitación.-	\$ 1.000.000,00.-
187-5 RANCUL Adquisición Combi.-	\$ 1.750.000,00.-
213-9 TRENEL Obra Planta de Reciclaje.-	\$ 3.000.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL Obra Construcción Asfalto.-	\$ 3.000.000,00.-
062-0 SARAH Obra Construcción Línea de Media Tensión.-	\$ 3.000.000,00.-
226-1 UNANUE Adquisición Motoniveladora.-	\$ 3.000.000,00.-

Res. N° 31 -1-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

111-5 BERNASCONI	\$ 3.000.000,00
204-8 TOAY	\$ 2.000.000,00

Res. N° 32 -1-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.550.000,00, a favor de

las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI Reparación Parque Automotor.-	\$ 2.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA Reparación de Maquinarias y/o Vehículos.-	\$ 2.000.000,00.-
044-8 URIBURU Reparación Motoniveladora.-	\$ 1.800.000,00.-
186-7 QUETREQUEN Reparación Bomba del Natatorio Provincial.-	\$ 750.000,00.-

Res. N° 33 -1-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 39.900.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

072-9 LA HUMADA	\$ 2.500.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000.000,00
212-1 METILEO	\$ 1.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 1.000.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.500.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 2.000.000,00
162-8 PUELEN	\$ 1.300.000,00
197-4 REALICO	\$ 1.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 2.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 2.000.000,00
125-5 TELEN	\$ 1.500.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 1.500.000,00
213-9 TRENEL	\$ 50.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 950.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.000.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 3.000.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 600.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.500.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.000.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.500.000,00

Res. N° 34 -1-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$35.500.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 2.000.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.000.000,00
041-4 CATRILO	\$ 3.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.000.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.000.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.500.000,00
152-9 DORILA	\$ 1.000.000,00

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 3.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.000.000,00
197-4 REALICO	\$ 3.000.000,00

Res. N° 35 -2-2-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 36 -2-2-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

015-8 ROLON	\$ 1.000.000,00.-
Obra Construcción Cerco Perimetral Municipal.-	
213-9 TRENEL	\$ 2.000.000,00.-
Obra Planta de Reciclaje de Bolsas.-	
226-1 UNANUE	\$ 3.000.000,00.-
Adquisición Motoniveladora.-	

Res. N° 38 -3-2-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomentos de Unanue-226-1, destinado a la Adquisición Motoniveladora.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 43 -1-2-23- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelches (Código 092/7), por la suma total de \$100.000,00 destinado a solventar gastos para el aniversario de nuestro pueblo.

Res. N° 44 -1-2-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata (Código 211/3), por la suma total de \$200.000,00 destinado a solventar gastos que demande la 9° Edición de la Fiesta Popular Arata Celeste y Blanco, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 9 -7-2-23- Art. 1°.- Crear una Comisión Técnica que efectúe el contralor y evaluación del estudio correspondiente a la Etapa III del Proyecto “Inventario de Recursos Hídricos y de Humedales de la Provincia de La Pampa”.

Art. 2°.- La Comisión, que será coordinada por el Secretario de Recursos Hídricos, Ing. Néstor P. LASTIRI, estará integrada por el Mg. Miguel FANTINI y al Mg.

Lucas ANDIARENA (Subsecretaría de Ambiente); Abogada Alejandrina ABALLAY ANDIARENA (Fiscalía de Estado); la Mg. Lic. Pamela B. Pratts y Ing. Néstor Lastiri (Secretaría de Recursos Hídricos); y los representantes que designen, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

Res. N° 10 -8-2-23- Art. 1°.- Créase una Comisión Técnica que efectúe el contralor y evaluación del estudio correspondiente a “Estudios Básicos Para El Establecimiento De Criterios Y Prioridades Sanitarias En Cobertura y Calidad De Agua”.

Art. 2°.- La Comisión, que será coordinada por el Secretario de Recursos Hídricos, Ing. Néstor P. LASTIRI, estará integrada por la Abogada Julieta TAMBORINI (Fiscalía de Estado); el Ing. Néstor Lastiri y la Mg. Lic. Pamela B. Pratts (Secretaría de Recursos Hídricos); y los representantes que designen, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 95 -31-1-23- Art. 1°.- Transfírase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Santa Rosa el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 77, Parcela 01, Partida N° 643.722, con una superficie de 19893,00 m², Plano Protocolizado al Tomo 402, Folio 11, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: II, Matricula: 7578, Número de Entrada 1578/12, conforme a lo expuesto en los considerandos, con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso c) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Res. N° 99 -2-2-23- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Santa Isabel a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del inmueble de su propiedad inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa, como Sec: XVIII, Matrícula 948, N° de Entrada 4289/07, con destino a la construcción de viviendas. Designado catastralmente como Ejido 103; Circunscripción I; Radio c; Manzana 091, Parcela 001, Partida N° 797882; con una superficie de 4468 m².

Art. 2°.- Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble se inscriba la donación que se ofrece en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el expediente de referencia y a lo normado por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial;

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

Disp. N° 3 -31-1-23- Art. 1°.- A partir del 1 de febrero de 2023 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Formulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

EXPEDIENTE N° 10457/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 204/22

OBJETO: Adquisición de una (1) pick up 0 Km.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 02 de MARZO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ONCE MILLONES (\$11.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3557

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 15897/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 214/22

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Centro Sanitario, de los Centros de Salud dependientes del Área Programática y áreas del Hospital Comunitario “Evita”.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de MARZO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL

CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3557

MINISTERIO PÚBLICO LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23 - Expte. N° 6956/23

Objeto: Provisión de combustible en la localidad de General Acha destinado a vehículos pertenecientes al Ministerio Público de La Pampa.

Presentación de propuestas: hasta el 28/02/2023, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas.

Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar

Valor del pliego: \$500 (pesos quinientos).

Sellado de ley: \$115 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3557

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 518/2023

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DESTINADA A LOS AGENTES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 01 de Marzo de 2023 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el día 01 de Marzo de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

Valor del pliego: \$ 8.000,00-.

B.O. 3557

MUNICIPALIDAD DE CATRILO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
Resolución Municipal N° 78/2023

ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA 0 KM.

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA 0 KILOMETRO DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. -

Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2023 a las 10:30 Hs. en el Edificio Municipal. Sitio en calle Avellaneda N° 351 – Catrilo – La Pampa.

Pliegos: Los pliegos de Condiciones Generales y/o Particulares podrán adquirirse en la Secretaría de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:30 Hs.

Presentación de las Ofertas: Hasta el comienzo del Acto de Apertura el día 27 de Febrero de 2023 a las 10.30 Hs.

Consultas: Se deberán realizar en la Secretaría de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:30 Hs. Tel: 02954-491114.-

B.O. 3557

EDICTOS

JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Por la presente y en relación a **Expediente N° 24944/2022**, registro interno N° **29/2022** de la **División Leyes Especiales D-3**, mediante **Resolución N° 383/2022 “J” D-3**, signada por el Jefe del **Departamento Operaciones Policiales D-3** Comisario General **Pablo Héctor Contreras**, cual en su parte resolutive dice: **...”Artículo 1°: Imputar a la razón social Paula Denise RIMOLDI (CUIT N° 27-32.391.268-3), por haber transgredido lo previsto en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 2037. Artículo 2°: Imputar a Fernando David LUCERO, DNI N° 26.799.369 y Inalen Patricia JAIME, DNI N° 41.526.210, por haber transgredido lo previsto en el Artículo 6° de la Ley N° 2037. Artículo 3°: Imputar a Alan Sebastián CISNEROS FAISSACC, DNI N° 39.697.594, Luis Alberto MONTEIRO, DNI N° 31.782.478 y Carlos BARRIENTOS, DNI N° 28.004.158, por haber transgredido lo previsto en el Artículo 18° bis inciso K) del Decreto Reglamentario 1108/2003, concordante con Artículo 6° de Ley Provincial 2037. Artículo 4°: Notifíquese a las partes. Artículo 5°: De forma. RESOLUCIÓN N°: 383/2022 “J” D-3”....** Quedando los comprendidos formal y legalmente notificados.-

B.O. 3556 a 3558

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR EL SR. MALDOVAN, JAVIER” (Expediente N° 12703/20) notifica a la Señora Leticia Lorena BONINI

CINCUNEGUI, CUIT. 27-92454508-4, titular del CRIADERO LYMYZ, la siguiente disposición: “SANTA ROSA, 21 de Octubre de 2022- VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1°: IMPUTAR a la Señora Leticia Lorena BONINI CINCUNEGUI, CUIT. 27-92454508-4, titular del CRIADERO LYMYZ con domicilio real en calle Santa Fe Nro. 1884 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, domicilio fiscal en calle Garona Nro. 1081 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle Morón Nro. 3363, Piso 2 Oficina 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por imperio del Artículo 45 de la Ley N° 24240 de Defensa al Consumidor y modificatorias, y Decreto Reglamentario N° 1798/94, por presunta infracción en conductas que a “prima facie”; incumplen lo dispuesto por los artículos: 4 (Información), 5 (Deber de Seguridad), 7 (Oferta), 8 BIS (Trato Digno), 19 (Prestación del Servicio) 10 (Contenido del documento de venta) y 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación) de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor en virtud de la integración normativa dispuesta en el Artículo 3° de dicha normativa, pudiendo así resultar pasible de las sanciones previstas en el Artículo 47° del mismo cuerpo normativo; Artículo 2°.-Hacer saber al presunto infractor que en el término de 5 (cinco) días hábiles e improrrogables, a contar desde la notificación, podrá presentar por escrito su descargo (Art 45° de la Ley Nacional 24.240 y sus modificatorias), en la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de La Pampa, sita en calle Escalante Nro. 621, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en horario de atención de 08:00 a 12:00 hs.-Artículo 3°.-Regístrese. Notifíquese. -DISPOSICIÓN N° 305/2022.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”. La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 2 de febrero de 2023 .Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada CRIADERO LYMYZ de titularidad de la Sra. Leticia Lorena BONINI CINCUNEGUI la Disposición N° 305/22 de fecha 21 de Octubre de 2022 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFÍQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial CONSTE Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”. - CONSTE.

B.O. 3557

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Iván Walter ARANDA, D.N.I. N° 33.567.080 y Oscar Eduardo LIBILAO, D.N.I. N° 31.087.518, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 655/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 47.864,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 037/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Walter Lucas IRIARTE, D.N.I. N° 31.942.648, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29), 40) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 448/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 77.805,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 034/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Ariel GIMÉNEZ, D.N.I. N° 43.415.321, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por

Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 654/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 040/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gonzalo Roberto CORIA, D.N.I. N° 31.561.531, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 664/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 77.200,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Fabián CRISTO, D.N.I. N° 26.823.876, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 635/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 046/23.

FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI,
Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Marcelo Gabriel FERAUDE, D.N.I. N° 34.802.930, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 487/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 38.038,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 031/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Aarón Owen FERNÁNDEZ WEIGUM, D.N.I. N° 41.831.058, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 533/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 044/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Alberto GARCÍA, D.N.I. N° 25.700.290, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 721/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de

La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 34.580,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 027/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Karen Micaela GÓMEZ, D.N.I. N° 41.036.538, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 520/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 042/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Sebastián LARROQUE, D.N.I. N° 32.046.374, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 494/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 043/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Orlando MENDOZA, D.N.I. N° 43.415.712, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 630/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 045/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Raimundo Ernesto MUJICA, D.N.I. N° 31.467.089, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 693/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 33.968,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 036/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Raúl Exequiel BARROSO, D.N.I. N° 35.663.525, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 710/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 026/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luciano Sebastián ROMERO, D.N.I. N° 35.386.734, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 544/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 174.629,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 041/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Héctor Aníbal SALAZAR, D.N.I. N° 39.053.915, respecto del sobroseimiento dispuesto por Disposición N° 267/22 en el Expediente administrativo N° 8354/2021.

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 033/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Emiliano Enrique SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 42.618.669, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 601/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 035/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Franco Camilo Rubén SOSA, D.N.I. N° 38.295.586 y Esteban Héctor Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 34.351.981, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 493/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 62.244,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 030/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Leticia Noemí SUAREZ, D.N.I. N° 23.972.216, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 449/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 038/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Patricio Eduardo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 36.481.243, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo

previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 600/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 34.580,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 039/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Marcelo Damián ZIMERMAN, D.N.I. N° 37.421.615, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 651/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 032/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Natanael Fabián ALBORNOZ, D.N.I. N° 33.775.857, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 090/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$12.352,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 003/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor David PÉREZ, D.N.I. N° 34.982.053, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 090/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 003/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Julio César LUNA, D.N.I. N° 27.504.398, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 603/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 002/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.--

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis MAIDANA, D.N.I. 28.601.180, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 355/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la

cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Humberto DI DINO, D.N.I. N° 17.730.768, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 37/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 006/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pedro David CÓRDOBA, D.N.I. N° 42.105.521, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 306/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 010/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Franco Raúl DE FELICE, D.N.I. 28.872.605, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 355/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 001/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo José VAIGANT, D.N.I. N° 43.069.790, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 653/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 004/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Cristian QUAGLIA, D.N.I. N° 28.544.665, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 394/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 21.616,00), notificándose

asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de julio del año 2023.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 005/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis MAIDANA, D.N.I. N° 28.601.180, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 394/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 005/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Emanuel JARA, D.N.I. N° 36.284.457, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 385/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 009/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Franco Emanuel RIVERO, D.N.I. N° 36.200.945, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 385/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 009/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Rubén RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 42.915.588, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 673/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 007/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Miguel Ángel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.730.523, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 722/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 008/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a las señoras Lourdes Serena ROMERO, D.N.I. N° 43.700.483, Lorena Paola OLGUÍN, D.N.I. N° 29.757.177 y al señor Carlos Darío CAMOS, D.N.I. N° 27.875.960, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 61) y 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 415/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 011/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Jorge Victorio GARCÍA, D.N.I. N° 27.796.628 y Guillermo Gastón GARCÍA, D.N.I. N° 34.537.292, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 571/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 029/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3557 a 3559

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE
VIVIENDA**

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR CABRERA, PAULO SAMUEL – D.N.I. N° 27.038.176, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 23 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, DE LA CIUDAD DE REALICO VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7/2008-00023-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3555 a 3557

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 440/17 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.347, Conductor: MARTÍNEZ, Javier. Propietario: HERRERA, Mónica.**”, notifica a la empresa CETEL MINERA SAIC CUIT N° 30-50509977-6 en calidad de firma cargadora de los dominios N° HCS 377 y GGA 997, que se ha dictado Resolución N° 469/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de diciembre de 2021. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 440/17 Acta de Contravención N° 3.347, imputándose la circulación de los dominios N° HCS 377 y GGA 997, transitando excedidos en el peso total a transmitir a la calzada (9600 kg.), en infracción al Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional N° 24.449, e imponer la sanción de multa de 3200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 3.200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor MARTÍNEZ JAVIER MARCOS DNI 25536165; a la Señora HERRERA MÓNICA ANDREA, DNI 24332461, propietaria de los Dominios N° HCS 377 y GGA 997; la Empresa CETEL MINERA SAIC, CUIT 30-50509977-6, cargadora de los Dominios HCS 377 y

GGA 997; y a la empresa CAMUATI S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, CUIT 30-50078099-9, receptora de los Dominios HCS 377 y GGA 997.” “**Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 270/03 – Anexo I – Art. N° 9).” “**Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8, dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.872, del viernes 12 de noviembre de 2021. **FDO.:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel Ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 31 de enero de 2023.

B.O. 3556 a 3558

JURISPRUDENCIA

En mi carácter de Prosecretaría de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, por disposición de la Sra. Jueza de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Usted el presente en Legajo N° 128387/0, caratulado: “MPF C/ Cristian Daniel UBANDO, Karen Vanesa ROSSETTI y Otros s/ Robo” a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Juan Cruz LO SURDO, DNI N° 37.756.390 de la vista de sobreseimiento de fecha 07 de noviembre de 2022 -Actuación N° 3194185 del SIGELP- que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 07 de noviembre de 2022.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Dr. Andrés TORINO, en su carácter de representante a cargo del Ministerio Público Fiscal, respecto de Carlos Facundo VEGA, DNI N° 42.798.553, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 282 del C.P.P., se notifica a las partes, en los términos del Art. 283 del C.P.P., por el plazo común de tres días.-” Fdo. Cecilia Beatriz OLIVIERI, Prosecretaria Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3557 – 3558

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Primer Piso, Fuero Civil, Módulo D, Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI, Jueza N° 2 - Sustituta-, Secretaría a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Sustituta-, en autos “**AROSTEGUICHAR ROSA MERCEDES c/WILBERGER IRMA MARÍA Y OTROS s/EJECUCIONES**” Expediente 104633, comunica que el Martillero Público DOMÍNGUEZ Jorge

Enrique, con oficinas en la calle L. García N° 778 de esta ciudad, correo electrónico dominguezpropiedad@cpenet.com.ar, teléfono celular 2954-668610 subastará el día 27 de febrero 2023, desde las 10 hs, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas el 50 % del siguiente bien inmueble registrable: ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, sobre calle Gil N° 201, identificado con Nomenclatura Catastral: Ejido 47, Circunscripción I, Radio P, Manzana 021, Parcela 1, Subparcela 1, Unidad Funcional 1 Polígono 00-01, Sup. 57,01 mts2, PARTIDA N° 694265, Matrícula: II-26804-1 A; de propiedad de José Benito Corredera (DNI 119282). BASE: \$5.509.235,40, y se adjudicarán al mejor postor, el que abonará el 10% de seña y a cuenta del precio con mas la comisión del martillero en el porcentaje de ley con mas IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 48 horas de finalizado el remate y el 90% restante del precio mediante transferencia a la Cuenta Judicial N° 27677139 (CBU 0930300120400276771392 - CUIT 30-99919610-8) de este expediente, dentro de los cinco días de aprobado el mismo (art. 26 Reglamento Ac. 3830 r.STJ). Establecer como montos incrementales de las pujas, los siguientes: - Sobre el inmueble partida n° 694265 A) \$300.000 hasta alcanzar la suma de \$12.000.000, B) Continuando, desde la suma alcanzada, con ofertas incrementales sucesivas de \$200.000 cada una hasta alcanzar la suma de \$18.000.000; C) Siguiendo luego, desde la suma alcanzada, con ofertas incrementales sucesivas de \$100.000 cada una hasta alcanzar la suma de \$21.000.000; D) Prosiguiendo, desde la suma alcanzada, con ofertas incrementales sucesivas de \$50.000 cada una hasta alcanzar la suma de \$22.500.000; E) Continuando, desde la suma alcanzada, con ofertas incrementales sucesivas de \$30.000 cada una hasta alcanzar la suma de \$23.700.000; F) Siguiendo luego, desde la suma alcanzada, con ofertas incrementales sucesivas de \$20.000 cada una hasta alcanzar la suma de \$24.700.000, G) Por último, desde la suma alcanzada y hasta la finalización de la subasta, le seguirán en forma indefinida ofertas por \$10.000 de incremento cada una de ellas. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por el Sr. IMAX Rafael Vidal, en calidad de inquilino. MEJORAS: PB. Salón comercial, baño y probadores; en PA, dos oficinas con baño y depósito. Comisión 3% a cargo del Comprador. Sellado 3% a cargo del Comprador. <https://subastas.justicialapampa.gob.ar>. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviene a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad asiento del remate. Profesional interviniente: Dra. AROSTEGUICHAR ROSA MERCEDES, con domicilio en M.T. Alvear n° 695 P.B. esq. Formosa, de esta ciudad. Santa Rosa, 8 de

Febrero de 2023. María Paula ORDOÑEZ Secretaria Sustituta.

B.O. 3557

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría única, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/DOS SANTOS MONTANGIE ANTONELA ELIZABETH Y OTRO s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA EXPTE. 73769** cita y emplaza a Antonela Elizabeth DOS SANTOS MONTANGIE para que en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado a reconocer la deuda que se le atribuye en instrumento privado aportado, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se la tendrá por reconocida. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de diciembre de 2022.- ... Atento a las constancias de autos y lo manifestado por la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Srta. Antonela Elizabeth DOS SANTOS MONTANGIE, DNI 34422475, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en un diario de amplia circulación del último domicilio del accionado a elección del peticionante (dos publicaciones), citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días, con más la ampliación legal correspondiente, se presente ante este Juzgado a reconocer la deuda que se le atribuye en instrumento privado aportado, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se la tendrá por reconocida (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.)” ... Fdo. Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 14 de DICIEMBRE DE 2022. Dra. María Celestina LANG.

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa sito en calle 22 Nro. 405, 1° piso de esta ciudad de General Pico a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por el término de cinco días corridos a la Sra. Gladys Esther BUENAMIGO, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, en los autos caratulados: **“BALARI, Sofia Lis y otros C/ SUCESORES de Eduardo Sebastián BUENAMIGO y otros S/ Daños y Perjuicios” Expte. N° 64426**, conforme lo dispuesto en la providencia obrante en actuación SIGE 1904838: “// neral Pico, 29 de Noviembre DE 2022... atento lo solicitado y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. Cítese a Gladys Esther Buenamigo mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia (una publicación) y un diario de circulación en el último domicilio real conocido de la Sra. BUENAMIGO, a elección del actor

(dos publicaciones, art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora general para que la represente en el juicio. - Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez". Prof. Interviniente Dr. Gastón A. PELLEGRINO. Domicilio legal calle 22 N° 860 General Pico. Secretaría, 16 de diciembre de 2022. - LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"LOBOS, Carlos Hugo c/SUCESORES DE BERTAGNA, Luís y otros s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, Expte. 77904/22, cita y emplaza por cinco días corridos a los sucesores de BERTAGNA Luís y a los sucesores de TESTERA Juan Bautista, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de diciembre de 2022. - ... cítese a los sucesores de Luís BERTAGNA, a los sucesores de Juan Bautista TESTERA y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles designados como: a) Ejido 37 - Circ. 01 Radio a Quinta 015, Parcela 1, Partida Nro. 561.953, (Partida Iniciador Nro. 816.670) y b) Ejido 37 - Circ. 01 Radio a Quinta 015, Parcela 2, Partida Nro. 561.964, (Partida Iniciador Nro. 749.122) y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez". - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 29 de diciembre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 Primer Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados **"HERNÁNDEZ MARIELA HERMINIA c/FAHTAS ESTEBAN s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, Expte. 77969, cita y emplaza a Esteban FAHTAS y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el siguiente inmueble designado como: Ejido 014, Circ II, Radio h, Manzana 28, Parcela 1, Partida de Origen Nro. 571997 (Partida Iniciador Nro. 805491), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección de la actora (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar

intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, de acuerdo a la siguiente resolución que dice: "//neral Pico 29 de diciembre de 2022.... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Esteban FAHTAS y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el siguiente inmueble designado como: Ejido 014, Circ II, Radio h, Manzana 28, Parcela 1, Partida de Origen Nro. 571997 (Partida Iniciador Nro. 805491), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección de la actora (art. 325 C.Pr.), ... Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez" PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa. Secretaría. 02 febrero de 2023.-

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 1° Piso, en los autos caratulados: **"ORELLANO ESTELA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 57372, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante ESTELA MARÍA ORELLANO - DNI N° 4.596.607- como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 13 de junio de 2022.... ábrese el proceso sucesorio de ORELLANO ESTELA MARÍA... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL PORDOMINGO.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 11 N 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 01 de Septiembre de 2022.

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, Secretaría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 1° Piso, en los autos caratulados: **"TARPIN ELGIDA NIEVES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 72577, cita y emplaza por 30 días corridos a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a los acreedores (art. 2356 del C.C.yC) de TARPIN ELGIDA NIEVES, para que comparezcan a

estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 07 de septiembre de 2022 ... Abrese el proceso sucesorio de TARPIN ELGIDA NIEVES, DNI N° 3.732.817 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario local a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 11 N 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 18 de octubre de 2022.

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, de la ciudad de General Pico (La Pampa), a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guillermo H. Pascual, en autos caratulados **“DE DIOS RIGAL, GONZALO NAHUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 77471)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GONZALO NAHUEL DE DIOS RIGAL DNI 39.386.167, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, conforme a la resolución que dice: “//neral Pico, 28 de noviembre de 2022. (...) Ábrese el proceso sucesorio de Gonzalo Nahuel DE DIOS RIGAL, DNI 39.386.167 (acta de defunción en actuación N° 1894039).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- (...)” Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ. Profesionales intervinientes: Dres. Oscar Alberto BUTELER y Martín BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.050 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 15 de diciembre de 2022.

B.O. 3557

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I - Jueza 4 - de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Bloque de Escalera N° 2 - Primer Piso ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza-, Dra. Luciana ALMIRALL -Secretaria-, en autos: **“SEJAS, Juana Rosario María S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 161403**, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUANA ROSARIO MARÍA SEJAS, D.N.I. N° 9.873.533, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial de la Nación Argentina). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional

Interviniente: Dra. Alicia G. GENTILE, Defensora Civil Sustituta, Defensoría Civil N° UNO. -Santa Rosa, 1 de febrero de 2023.

B.O. 3557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA - CIRC. IV Calle 17 Nro. 1130, Victorica - (L6319CLO) - juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar EDICTO El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos **“ZENTNER Beatriz Lujan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO “, Expte. N° 8983, cita y emplaza a todos** los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Beatriz Lujan ZENTNER, DNI N° 17.009.218, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. Prof. intervinientes Dras. Carina Mercedes SALVAY y Seila D. DOMÍNGUEZ ARDOHAIN, con domicilio en calle Rivadavia N° 335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad. Victorica, 22 de diciembre de 2022.- Colaneri Carina.

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEJAS Hipólito Evaristo, DNI. n° 7.353.902. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **“SEJAS Hipólito Evaristo s/Sucesión Ab-Intestato” expte. n° 8.992/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 21/12/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 26 de diciembre de 2022.

B.O. 3557

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en las actuaciones caratuladas **“URQUIZA WALTER FABIÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 162078**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Walter Fabián URQUIZA, DNI 34.633.342, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional: Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa, domicilio electrónico mszane19@hotmail.com. Se

publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 3 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA - CIRC. IV Calle 17 N° 1130, Victorica - (L6319CLO) - juzciv1- vic@juslapampa.gob.ar EDICTO El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CORREA Timoteo, DNI. n° 7.335.495 y ROSALES Nicolasa, DNI. n° 5.186.766. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **“CORREA Timoteo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato” expte. n° 8.878/22.** Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 22/11/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 29 de noviembre de 2022.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3557

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en el Centro Judicial -Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1-, Av. Uruguay 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, correo electrónico institucional: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados **“VILA MARCELO JULIÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 162928**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Julián VILA (D.N.I. 18.414.792). En consecuencia, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Paula Ivana RAUTENBERG, con domicilio procesal en Av. Luro 1.872 de esta ciudad. Santa Rosa, provincia de La Pampa, 6 febrero de 2.023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria”

B.O. 3557

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **“LASCANO JOSÉ CLEMENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 161.082**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida José Clemente LASCANO, D.N.I. N° 12.194.739, para que dentro del

plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de febrero de 2023.- Melina M. DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3557

La Ofic. de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Vilma Josefa FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 1.445.086) e/a: **“FERNÁNDEZ VILMA JOSEFA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 161267**, para hacer valer sus derechos.- Profesional Interviniente: Dres. Romina Natalia DÍAZ y/o Javier Horacio DÍAZ (h).- Ferrando N° 365.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaria, Santa Rosa (LP), 29 de noviembre de 2022.

B.O. 3557

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Marcia CATINARI, Jueza Sustituta - Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sita en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 2 de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en autos: **“HERNÁNDEZ HAYDEE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N° 162794**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haydee HERNÁNDEZ, DNI. 1.957.168. Publíquese edicto una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Adrián Alberto SÁNCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa - La Pampa.- SECRETARIA, 29 de diciembre de 2022.-

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en los autos caratulados: **“COELHO Antonio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. 150239-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Antonio COELHO, D.N.I. 1.575.190, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 29 de diciembre de 2022. Daniela Zaikoski.

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, Secretaría Única, sito en calle 22 esq. 9 N° 405 de General Pico, hace saber que, en los autos caratulados: **“AMAYA JOSÉ GABINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 77236**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don José Gabino AMAYA a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: “//neral Pico, 15 de noviembre de 2022.-... Ábrese el proceso sucesorio de José Gabino AMAYA, DNI 10075508 (acta de defunción en actuación N° 1864177).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. uez”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 27 de diciembre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3557

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, del la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, en autos: **“MAGAYANI, Álvaro C/ MAGAYANI, Roberto Damián S/ Cambio de Nombre y/o Apellido” Expte. N° 21523/22**, hace saber que el Sr. Álvaro MAGAYANI, D.U. N° 44.761.850, ha iniciado demanda de supresión de apellido paterno por materno (Art. 70 del C.C. y C.N.). “-///- TICINCO DE MAYO (LP), 25 de noviembre de 2022. (...). Asimismo, publíquense EDICTOS una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial haciendo saber la promoción de la medida, pudiendo formularse oposiciones hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados desde la última publicación. (...).” Fdo. LOSCERTALES ALICIA PAOLA, Jueza. Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y domicilio legal electrónico: “scanovas@juslapampa.gob.ar”. Secretaría, 13 de diciembre de 2022. Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY SECRETARIO.

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en Av. Uruguay n° 1097, edificio Fuero Civil, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL. Jueza. Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **“MENDÍA, Juan**

Pedros/Sucesión Ab Intestato” expte 162169 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Pedro MENDÍA, DNI N° 7.350.474 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 CCyC). Firmado: Dra. Adriana PASCUAL. Jueza. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Avda. España N° 476. Santa Rosa. La Pampa, 21 de diciembre de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3557

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Francisco Manuel BRAÑA, D.N.I. 6.753.518, así como a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **“BRAÑA FRANCISCO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 77122**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 16 de diciembre de 2022. ...ábrese el proceso sucesorio de Francisco Manuel BRAÑA D.N.I. 6.753.518 (actas de defunción en la actuación N° 1851573).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).-General Pico, Secretaria, 3 de febrero de 2023.

B.O. 3557

La Oficina de Gestión Común Civil Circ. I - Juez 4, a cargo de la Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Jueza, Secretaría Civil, sito en Avenida Uruguay n° 1097, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“ANTONY MARÍA LINA DEL ROSARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 159603)**, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Lina del Rosario ANTONY (D.N.I. 6.634.278) para que lo acrediten, ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice “Santa Rosa, 2 de febrero de 2023. (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de ANTONY MARÍA LINA DEL ROSARIO, DNI N° 6634278, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 22/04/2017. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo

acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...” Estudio Jurídico interviniente PÉCHIN Franco M. & Asoc., abogado, T°XI F°191 CAPLP. “Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Jueza”

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mercedes ERVITI (L.C. 9.876.195), según resolución dictada en autos: **“ERVITI MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° 162898-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 01 de febrero de 2023.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3557

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza sustituta interviniente Dra. Marcia CATINARI, secretaria, Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AZUCENA DEL CARMEN CARRIZO, D.N.I. N° 5.970.253 para hacer valer sus derechos (art. 2340 CCyC) en los autos **“CARRIZO, AZUCENA DEL CARMEN S/ Sucesión Ab-Intestato”, EXP. 161954.** Profesional: José Antonio TUEROS, abogado T° V - F° 143, con domicilio procesal en Avda. Luro 1872. Prosecretaría 03 de Febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Luis LUSUARDI D.N.I. 7.364.351 como también a sus acreedores; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“LUSUARDI OSCAR LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 77.315,** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de noviembre de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Oscar Luis LUSUARDI D.N.I. 7.364.351 - (acta de defunción en actuación N° 1884178).- Cítase y emplázase

a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa, Secretaria, 3 de Febrero de 2.023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria Subrogante.

B.O. 3557

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, del la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Ramón BUBILLO, D.N.I. N° 5.881.309, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **“BUBILLO, Juan Ramón y MUÑOZ, María Elvira S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N°21524/22.- ”-////-TICINCO DE MAYO (LP), 01 de febrero de 2023.- ... Publíquese edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN.). ... Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ.-”**Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa. Secretaria, 06 de febrero de 2023. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3557

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, del la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Elvira MUÑOZ, D.N.I. N° 6.476.959, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **“BUBILLO, Juan Ramón y MUÑOZ, María Elvira S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 21524/22.- ”-////-TICINCO DE MAYO (LP), 01 de febrero de 2023.- Publíquese edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN.). ... Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ.-”**Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.-Secretaria, 06 de febrero de 2023. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3557

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 1° Piso,

de General Pico cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Antonio CAVALLO DNI 7.361.544 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados “CAVALLO OSCAR ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 77088.- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 02 de Noviembre de 2022.-... Abrese el proceso sucesorio de Oscar Antonio CAVALLO DNI 7.361.544 (acta de defunción en actuación N° 1845455)..-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico 21 de Diciembre de 2022.-

B.O. 3557

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, en las actuaciones caratuladas: “MATTAS, JULIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, Expediente N° 159541, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio MATTAS, DNI N° 5.437.334, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Fernando J. GUTIÉRREZ. Quintana N° 399 de esta ciudad. Santa Rosa (LP), 01 de febrero de 2023 Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3557

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Sec. ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3- gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: “HERNÁNDEZ HUGO LORENZO s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, EXPTE. N° 77231, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por HERNÁNDEZ Hugo Lorenzo D.N.I. N° 11.168.042, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte

pertinente y dice: “//neral Pico, 29 de diciembre de 2022(...) Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo Lorenzo HERNÁNDEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- (...) Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Agustina CASTRO VINCENT, Abogada Inscripta al T° IX F° 175, con domicilio legal constituido en calle 11 N° 1336 ,de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 7 de febrero de 2023.- Viviana Lorena ALÓNZO Secretaria

B.O. 3557

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa, 31 de enero del 2023

RESOLUCIÓN N° 02/2023

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL APORTE MÍNIMO PROFESIONAL

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Ley Provincial N° 2.881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.

La Resolución N° 03/2016, sobre Visado Previo y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.

La Resolución N° 05/2021, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción.

La Resolución N° 16/2022, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el valor referencial del costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m2 cubiertos).

Que resultan atribuciones del Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establecer los aportes profesionales, conforme prevé artículo 14 inciso e) de la Ley 2.878.

Que el índice de variación del costo de construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de octubre del 2022 y diciembre del 2022 -ambos inclusive-, es 1,2439.

Que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de

Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,172.

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar como sistema de actualización, la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). La actualización del valor referencial del costo unitario de construcción (\$/m²) se realizará, como máximo, cada 2 (dos) meses.

ARTÍCULO 2°: Establecer como índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por la CAMARCO y el INDEC. Dicho índice promediado, para el período comprendido entre los meses de octubre del 2022 y diciembre del 2022 -ambos inclusive-, asciende a 1,20795, y define un valor para el metro cuadrado (m²) de construcción de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Veintidós (\$ 163.322), que se utilizará de base para el cálculo de los honorarios y del aporte por tareas profesionales, con vigencia a partir del día 1° de febrero del 2023. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: Actualizar el valor del aporte mínimo profesional, estableciéndolo en la suma de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.930), con vigencia a partir del día 1° de febrero 2023.

ARTÍCULO 4°: Derógase en todo o en parte cualquier Resolución o norma interna del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, que se oponga total o parcialmente a la presente.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3557

RESOLUCIÓN N° 03/2023

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1.163

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878, de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Ley Provincial N° 1.163, de Aranceles y Honorarios de arquitectos.

CONSIDERANDO:

Que resulta atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, conforme surge del art. 14° inc. e) de la Ley N° 2.878, proponer la actualización de los honorarios establecidos en el articulado de la Ley Provincial N° 1.163.

El Directorio de la institución ha tratado y decidido proceder de conformidad a lo previsto en la norma citada en primer término en el párrafo precedente.

POR ELLO,

el Directorio del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proponer la actualización de los montos previstos en la Ley Provincial N° 1.163, de acuerdo al detalle que surge del "Anexo I" que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 1 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3557

JOSMARY S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Contrato Social, 28 de Octubre de 2022. 1.- LECEA, José Luis, 58 años, casado, argentino, DNI 16.352.693, CUIT/CUIL 20-16352693-0, agropecuario, con domicilio en la calle Neuquén 249, Miguel Riglos, La Pampa. 2.- "JOSMARY S.A.S.". 3.- Salta 295, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de \$1.000 (mil pesos) c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la

siguiente manera: LECEA, José Luis, 500 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LECEA, José Luis, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: DE LA MANO, María Inés, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 10.- Beneficiario final designado: LECEA, José Luis, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica por la participación que tienen en la misma, siendo de un 100 % (cien por ciento).

B.O. 3557

VIRENT SRL

En la ciudad Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de marzo de 2022 siendo las 10.00 horas, se reúnen el señor GARCÍA OJEDA, Luciano Martín, nacido el 10/11/1990, de nacionalidad Argentina, D.N.I. 35.284.813, estado civil soltero, domiciliado en Toay N° 1575, Santa Rosa, La Pampa; la señora OJEDA, Edelmira, de nacionalidad Argentina, DNI 10.614.992, de estado civil casada, domiciliado en Toay N° 1575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, nacida el 26/04/1953 y la señora ACUÑA MESINA, Silvina Anahí, de nacionalidad Argentina, farmacéutica, DNI 31.587.758, de estado civil soltera, nacida el 06/07/1985, domiciliada en Toay N° 1575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación

La Sociedad girará bajo el nombre "VIRENT Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SEGUNDA: Domicilio

La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

TERCERA: Objeto

La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. b) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo

cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. c) La investigación de principios y productos referidos en los apartados a) y b) anteriores. d) Contratar profesionales para la realización de prestaciones médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas, de enfermería y kinesiológicas, a través de la instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o de internación en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación y/o en forma ambulatoria mediante la atención de pacientes a domicilio. e) Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase; fundamentalmente en todo lo referente a productos medicinales para uso humano, instrumental de medicina, odontología, kinesiología y cirugía de todo tipo, prótesis, equipamiento médico, electromedicina, ya sea de fabricación Nacional o Extranjera; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la importación y exportación, inscribirse en los registros que establezca la autoridad da aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. A tales efectos podrá librar, tomar, adquirir y/o cede cartas de créditos; contraer prestamos de pre financiación y post financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, celebrar contratos de transporte de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, reintegros o premios de incorporación de tecnología; sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. Para el cumplimiento de las actividades de carácter técnico-profesional contará con el asesoramiento de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda. Podrá por lo tanto, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto, inclusive la agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación, suscribir toda clase de convenios con organismos privados, y/o dependientes del Gobierno Nacional, provincial o municipal, con universidades, entidades autárquicas y/ o autónomas, asociaciones profesionales, obra sociales, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y personas de existencia visible o ideal, de origen Nacional ó Extranjero. Participar en toda clase de contratación directa, cursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas con las prestaciones de servicios mencionadas en el objeto social. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.

CUARTA: Plazo

El plazo de duración será de 99 años a contar desde la inscripción del presente.

QUINTA: Capital social

El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en 5000 cuotas de pesos cien (\$) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Socio Ojeda Edelmira, un 50%, equivalentes a 2500 cuotas partes; Socio García Ojeda, Luciano Martín, un 25%, equivalentes a 1250 cuotas partes y Socio Acuña Mesina, Silvina Anahí, un 25%, equivalentes a 1250 cuotas partes.

El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

SEXTA: Cuotas suplementarias

Será obligatoria la integración de cuotas suplementarias de existir acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social

Las mismas deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.

La integración será obligatoria una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta.

SÉPTIMA: Administración y Representación social

La administración y representación social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la Asamblea. En dicho acto se designarán suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta.

OCTAVA: En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social incluso los previstos en los artículos 1881 del Código Civil los que se dan por reproducidos.

NOVENA: Fiscalización

La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar.

DECIMA: Gobierno**Convocatoria**

La Asamblea de socios será convocada por el órgano de administración o, por su intermedio a pedido de cualquiera

de los socios, con una antelación no menor a diez días, salvo el caso de asambleas unánimes.

Orden del día

Se indicarán los puntos del orden del día a tratar resultando aplicable lo normado por el art. 246 de la ley 19.550.

Lugar de reunión

La Asamblea tendrá lugar en la sede social o en el sitio que se fije en la convocatoria dentro de la jurisdicción correspondiente al domicilio social

Notificación

La gerencia comunicará en forma fehaciente y simultánea a todos los socios, al domicilio que hubieran constituido en la sociedad el día lugar y hora de celebración de la Asamblea.

Asamblea anual

Anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio los socios serán convocados para el tratamiento de los estados contables y el análisis de la marcha de los negocios sociales. En particular analizarán lo actuado por el órgano de administración, su responsabilidad, remuneración, y de corresponder, la designación de sus integrantes o su remoción.

Mayorías. Voto.

Las resoluciones sociales se adoptarán conforme a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto.

Los socios pueden expresar su voto en la forma señalada por el art. 159 de la ley 19.550

Actas

Las resoluciones se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley 19.550.

DECIMOPRIMERA. Cesión de cuotas. Limitaciones

Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad unánime de los demás socios. La cesión de cuotas entre socios es libre.

La intención de ceder las cuotas a terceros deberá ponerse en conocimiento de la sociedad en forma fehaciente, indicando el nombre del interesado y el precio de las cuotas.

Los socios se reservan el derecho a denegarla mediando justa causa o de ejercer éstos o la sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 153 de la Ley 19.550, su derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte del balance que se practicará a dicha fecha.

Este derecho caduca a los 30 días corridos a partir de la fecha de recibida por la gerencia la comunicación efectuada por los socios cedentes.

Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse el ajustado a la realidad, rigiendo al respecto las reglas establecidas por el artículo 154 de la Ley 19.550.

DECIMOSEGUNDA: Estados contables. Utilidades. Pérdidas

Se fija como fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para

remuneración de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales establecidas en el art. 94 de Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.

Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

DECIMOTERCERA: La disolución de la sociedad se producirá por cualesquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. La liquidación de la sociedad será efectuada por la gerencia en carácter de liquidador. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales.

DECIMOCUARTA: En este estado los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social de la sociedad en la calle Toay n° 1575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2) Designar como gerentes a los socios: GARCÍA OJEDA, Luciano Martín, D.N.I. 35.284.813 Y ACUÑA MESINA, Silvina Anahí, D.N.I. 31.587.758 y 3) Designar al Sr. GARCÍA OJEDA, Luciano Martín, D.N.I. 35.284.813 a fin de que realice todos los trámites conducentes a la inscripción del presente en la Dirección General de Superintendencia de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio (DGSPRyRPC), pudiendo presentar escritos, efectuar desgloses, efectuar los depósitos de ley acreditando el aporte a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550 y retirar los mismos una vez inscripta la sociedad, así como también efectuar todo tipo de modificaciones al presente contrato, firmando para ello todo tipo de instrumentos, públicos o privados, que fueren menester como así también tramitar las inscripciones ante los organismos municipales, provinciales y nacionales de recaudación impositiva y otorgar en nombre de la sociedad los poderes necesarios para actuar en representación de ésta.

B.O. 3557

RAMELLO Y REDONDO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES-RENUNCIA y DESIGNACIÓN DE GERENTE-MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

La sociedad RAMELLO Y REDONDO S.R.L. inscripta en la DGSPJyRPC de La Pampa, con fecha 20/10/2020, Libro Sociedades, Tomo VII/20, Folio 184/203, Res N° 438/20, Expte N° 1595/20, hace saber que mediante instrumento privado de cesión de cuotas y Acta de Reunión de Socios –Acta N° 2- ambos de fecha 04/01/2023 se ha aprobado: a) La cesión de 1750 cuotas sociales que tenían en total Lidia Isabel REDONDO -DNI N° 10148952, CUIT 27-10148952-9- y Raúl José RAMELLO –DNI N° 07355445, CUIT 20-07355445-5- a favor de: TRANSPORTE PIRO S.R.L. inscripta en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 12/05/2015, Libro

Sociedades, Tomo III/15, Folio 05/19, Res N° 174/15, Expte N° 1644/13, con domicilio en calle Paraguay N° 1735, CUIT N° 30-71196096-8, representada por el gerente Claudio Marcelo Lujan PINARDI -DNI N° 17185732, CUIT 20-17185732-6-, la cantidad de 1330 cuotas sociales; Franco Valentín PINARDI –DNI 36314920, CUIT 20-36314920-1, argentino, nacido el 29/07/1992, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en Paraguay N° 1735-; Matías Nicolás PINARDI –DNI 33835448, CUIT 20-33835448-8, argentino, nacido el 17/06/1988, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en Paraguay N° 1735-; Tomás Agustín PINARDI – DNI 39055623, CUIT 20-39055623-4, argentino, nacido el 11/09/1995, soltero, Kinesiólogo, con domicilio en Matiazzo N° 858-; Camila Ayelen ROGGIA –DNI 42446663, CUIT 27-42446663-3, argentina, nacida el 30/03/2000, soltera, estudiante, con domicilio en Gobernador González N° 2102-; Natalia Soledad ROGGIA –DNI 34219964, CUIT 27-34219964-5, argentina, nacida el 08/08/1989, soltera, comerciante, con domicilio en Gobernador González N° 2101- y Florencia Daniela ROGGIA –DNI 36284300, CUIT 27-36284300-1, argentina, nacida el 24/12/1991, soltera, comerciante, con domicilio en Gobernador González N° 2101- la cantidad de 70 cuotas sociales a cada uno. Todos los cesionarios de Realico, La Pampa; b) La renuncia como gerente de Raúl José Ramello --DNI N° 10148952, CUIT 27-10148952-9- y la designación en tal carácter de Claudio Marcelo Lujan PINARDI -DNI N° 17185732, CUIT 20-17185732-6- por el plazo de duración de la sociedad; y c) El cambio de domicilio y sede social fijándolo en calle Paraguay N° 1735 de Realico, La Pampa y la modificación de la cláusula segunda, cuyo texto es: DOMICILIO SOCIAL: SEGUNDA: La sociedad establece su domicilio legal en la localidad de Realicó, provincia de La Pampa pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la provincia, el país o del extranjero. Firma: Claudio Marcelo Lujan Pinardi. Gerente

B.O. 3557

JORCEC S.R.L AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

JORCEC S.R.L. AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Se informa con relación a la sociedad “JORCEC S.R.L.” cuyo contrato social fue inscripto el 19 de Septiembre de 2013, en el Libro de Sociedades, Tomo V/2013, Folio 131/136, según Resolución N° 0338/13 de la misma fecha, Expte. 1729/13, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley General de Sociedades, que: Punto único: Por instrumento privado de fecha 22 de Abril de 2019 el Sr. MARTIN Jorge Eduardo, DNI: 27.558.524, CUIT: 20-27558524-7, fecha de nacimiento 15/07/1979, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Moreno “1126” de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le

corresponden, equivalentes a la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de \$10 (Pesos: diez) valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 3.000.- (Pesos: tres mil) de valor nominal, de la sociedad JORCEC S.R.L., a favor del Sr. LÓPEZ Federico Manuel, DNI 22.394.940, CUIT: 20-22390940-0, fecha de nacimiento 16/09/1971, de profesión médico veterinario, domiciliado en la calle Julio Argentino Roca "241" de la localidad de Lonquimay, La Pampa. Como consecuencia de ello, se modifican las cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato Social de JORCEC S.R.L., quedando redactados de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta mil (\$60.000) representada por seis mil cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos cada una de las que son titulares los siguientes socios Sra. MARTIN Cecilia Elisa CINCO MIL SETECIENTAS (5.700) cuotas por valor de diez Pesos cada una y el Sr. LÓPEZ Federico Manuel con TRESCIENTAS cuotas por valor de diez pesos cada una, todas integradas totalmente". "SEXTA: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más generes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63 del año 1963. Asimismo, deciden por acuerdo de socios que la gerencia continúe con un único socio gerente designándose a LÓPEZ Federico Manuel DNI 22.390.940 quien presente acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales".

B.O. 3557

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES
DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA**

Santa Rosa, febrero de 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2.023

ACTA ESPECIAL DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° II/2023. FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2023.-

Punto 1.- Asamblea General Ordinaria 2023: fecha, lugar y orden del día.- El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, con fundamento legal en el artículo 38 de la ley 861, convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria 2023 para el día **10 DE MARZO DE 2023 A LAS 18.00 HORAS**. La misma se realizara en forma presencial en la sede central del colegio de la ciudad de Santa Rosa sito en calle Rivadavia N° 146. **ORDEN DEL DÍA:** I.- Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria 2022. II.- Designación de dos (2) colegiados para suscribir el acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretario. III Consideración de Memoria, Balance

General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre del año 2022. IV.- Aranceles: A) Determinación de la cuota anual y fechas límites para sus pagos, B) tasa de matriculación e inscripciones de colegiados, C) tasa especial resolución 041/2018 y re matriculación, D) tasa de inscripción de sociedades. (Los aranceles mencionados en los incisos B, C y D se determinaran conforme lo resuelto por la asamblea general ordinaria 2021 y ratificado por asamblea general ordinaria 2022). V Elección de Colegiados: Consejo Directivo: ocho (8) miembros; Tribunal de Ética y Disciplina: un (1) miembro. Punto 2.- Constancia. A) La asamblea sesionara a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una (1) hora más tarde se reunirán por lo menos cinco colegiados presentes excluidos los que integran el Consejo Directivo. B) A partir de las 19.00 horas no se permitirá el ingreso de ningún colegiado sin ningún tipo de excepción. C) Se podrá realizar la votación por sobre cerrado hasta el día 08.03.2022, hora 12.00 (resolución ad referendum 078/2020).-

FDO. COLEGIADO ALBERTO LORDA-
VICEPRESIDENTE 1. MATRICULA 380
FDO. COLEGIADA NILDA ARRESE.- SECRETARIA.-
MATRICULA 440

B.O. 3557 - 3558

GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.

General Acha, febrero de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de Ganaderos de General Acha S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2023, a las 17,30 hs. en su Sede Social sita en Victoriano Rodríguez N° 830 de la ciudad de General Acha, en la que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables y Cuadros Anexos, juntamente al Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
- 2) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 3) Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 4) Otros temas relacionados con la marcha de la empresa.
- 5) Elección de tres Directores Titulares, un director suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea por falta de quórum, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas en Segunda Convocatoria, a celebrarse a las 18,30 hs. en el mismo lugar y fecha.

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionista que cada uno de ellos no podrá representar a más de diez (10) accionistas ausentes (art. 29 Estatuto Social). **2)** Los documentos a considerar por la Asamblea se ponen a disposición de los accionistas en la sede social para quien desee examinarlos.

El Directorio
B.O. 3557

ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA NUEVA

General Pico, febrero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Tierra Nueva convoca a los asociados para el día sábado 18 de marzo del año 2023, a las 18 hs., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de Usos Múltiples y adyacencias (espacios que cuentan con la habilitación necesaria para la práctica de actividades físicas) de la sede social sita en calle 14 nro. 2035, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Acatamiento de la recomendación hecha por la Directora General de Cooperativas y Mutuales “con motivo de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 23-10-2022, donde se trató el ejercicio cerrado el 30-06-2022 y se renovaron las autoridades por cumplimiento de mandatos” y, en consecuencia “elegir a los miembros de la junta Fiscalizadora y ratificar la elección de los miembros del Consejo Directivo, dejando en claro que los mandatos son por dos ejercicios es decir que vencen el 30-06-2024.-” Art. 37 Ley 20321: “ El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuota al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedarán excluidos los referidos miembros.”

La Comisión Directiva
B.O. 3557

ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA NUEVA

General Pico, febrero de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Tierra Nueva convoca a los asociados para el día Sábado 18 de marzo de 2023, a las 18 hs., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Salón de Usos Múltiples y adyacencias de la sede social sita en la calle 14 nro. 2035, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Acatamiento de la recomendación hecha por la Directora General de Cooperativas y Mutuales “con motivo de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 23.10.22, donde se trató el ejercicio cerrado el 30.06.22 y se renovaron las autoridades por cumplimiento de mandatos” y, en consecuencia “elegir a los miembros de la Junta Fiscalizadora y ratificar la elección de los miembros del Consejo Directivo, dejando en claro que los mandatos son por dos ejercicios es decir que vencen el 30.06.24.-”

Art. 37 Ley 20321: “El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuota al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedarán excluidos los referidos miembros.”

La Comisión Directiva
B.O. 3557

CLUB LA MARÍA LUISA

Macachin, febrero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club La María Luisa con fecha de constitución 06/06/1966 N° de Matrícula 369, en la ciudad de Macachin, Febrero de 2023 convoca a Asamblea General Ordinaria el día 20 de febrero de 2023 a las 17 horas, a llevarse a cabo en Sede del Club la María Luisa Zona Rural Sección III 0 provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1: Renovación de autoridades;
2: Tratamiento de los ejercicios desde 31/07/2004 a la fecha.

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después con los socios presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3557

DEPORTIVA PÍQUENSE ASOCIACIÓN CIVIL

General Pico, febrero 2023

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 6 de marzo de 2023 a las 20:00 horas en la sede social sito en calle 18 nro 642 de la localidad de General Pico, para considerar el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2022, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informes de los Revisores de Cuentas del ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- Modificaciones en el valor de la Cuota Social.
- Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3557

LIGA PAMPEANA DE FUTBOL - GENERAL PICO - LA PAMPA

General Pico, febrero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 17° al 34° inclusive del Estatuto, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día Viernes 3 de Marzo de 2023, en nuestra sede de la calle 1 N° 1060 a las 19:00 horas en primera citación o a las 20:00 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria y Balance Gral. Del Ejercicio del Año 2022.
- 3) Deudas, situación de los clubes y recursos y sostenimiento de la Liga para el año 2023.
- 4) Elección del Honorable Tribunal de Disciplina.
- 5) Afiliación y Desafiliación de clubes.

- 6) Amnistía
Jorge H. Bambini Secretario- Luis M. Ovin Presidente

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COLONIAL DE SANTA TERESA

Santa Teresa, febrero de 2023

Señores Socios:

El Club Deportivo y Social Colonial de Santa Teresa, Matrícula Nro. 336 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 26 de marzo de 2023 a las 11 hs. en el Club Deportivo y Social Colonial sito en calle San Martín s/n de Santa Teresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, refrenden el Acta de la presente Asamblea.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, III, IV, V, VI, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio Finalizado al 30/09/2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario.
4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.
5. Determinación de la cuota social para el próximo ejercicio.

La Comisión Directiva
B.O. 3557

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Falucho, febrero de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 2.023, a las 18 hs. en sus instalaciones, sito en calle Mariano Moreno 331. Los temas a tratar serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta en ejercicio del ejercicio cerrado al 31-12 - 2.022.
- 3) Modificación del valor de la cuota social.

4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.

5) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.

Por disposiciones vigentes en el estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.

Raquel Sereno Presidente Silvia Sereno Secretaria

B.O. 3557

ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS DE WINIFREDA

Winifreda, febrero de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Miércoles 15 de Marzo de 2023 a la hora 19:00, en la sede del cuartel de Bomberos sito en San Martín N° 450 de Winifreda, La Pampa con el objeto de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio N° 24 comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2- Elección de 9 (nueve) miembros titulares y 2 (dos) suplentes para la cobertura de cargos de Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos.

3- Elección de 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente para la renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en sus mandatos.

4- Tratamiento del valor y forma de cobro de la Cuota Social.

5- Designación de 2 (dos) asociados para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

LANG, José Luis - Presidente; HECKER, Jesica Pamela – Secretario-.

NOTA: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.

B.O. 3557

CLUB AGRARIO ARGENTINO

Parera, febrero de 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva del Club Agrario Argentino, lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 2 de Marzo de 2023, a la hora 21:00 hs, en la sede de nuestra institución ubicada en Avenida San Martín N° 372, de la localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación Memoria anual ejercicio cerrado 31 de Octubre de 2022.

2) Presentación Balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondiente al cierre de ejercicio al 31 de Octubre de 2022.

3) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta. Nota se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerara válidamente una hora después con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3557

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa convoca a sus asociados a celebrar su Asamblea General Anual Ordinaria, el día 22 de febrero de 2023, en el horario de 19:00 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2. Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al periodo 01-07-2020 a 30-06-2021.-

La Asamblea sesionará con la mitad más uno del total de asociados en el horario informado, o bien con los socios presentes si no se alcanzara dicha cantidad en el término de una hora. Recordamos a dichos asociados que es condición excluyente para participar de la Asamblea contar con: constancia de su correspondiente pago de contribuciones obligatorias de la actividad hotelero-gastronómica de todo el país, conforme lo dispuesto en el Art. 24° del convenio "389/04 y su homologación" o el Acuerdo que lo sustituya; cuota social al día y planilla de asociación a la AEHGLP.

La Comisión Directiva

B.O. 3557

CENTRO VASCO ZELAIKO EUSKAL ETXEA

Santa Rosa, febrero de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2023 a las 15 horas, en el domicilio legal, sito en calle Joaquín Ferro N° 1033, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar.
- 2.- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2022.

Artículo 31: las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Silvia Estela Carrera Secretaria - Luis maría Álvarez Mujica Presidente.

B.O. 3557

ASOCIACIÓN DE BOXEO PATO Y PEPO

Santa Rosa, febrero de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 2023 a las 19 horas en la sede social sito en calle San Juan 221 – Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2022.-
- 2) Actualización cuota societario.
- 3) Renovación comisión directiva por termino de mandato.
- 4) Renovación comisión revisora de cuenta por termino de mandato.

5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Nélida Ester Aino Secretaria - José Carlos Gustavo Giménez Presidente

B.O. 3557

**ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
HUMANIDAD**

Santa Rosa, febrero de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Marzo de 2023 a las 18 horas en la sede social sito en calle Juan Mecca n° 1159 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2022.-
- 2) Actualización Cuota Societaria.-
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de Mandato. -
- 4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de Mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Ricardo Daniel Campanino Secretario - Gustavo Daniel Campanino Presidente

B.O. 3557

**BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GUIRALDES
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Vertiz, febrero de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil sin fines de lucro “Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes”, tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de marzo de 2023, a las 19:00 horas en el local de su sede social de Vertiz (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-2021 al 31-12-2021 (Motivo presentación fuera de término).
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-2022 al 31-12-2022.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato de todos sus miembros.
- 5) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria. No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como la segunda citación.-
Maribel Lucero Secretaria - Carolina Elisabet Pavez Presidente

B.O. 3557

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHÉ

Guatraché, febrero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos sociales Artículo 21 de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Guatraché, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 2023 a las 18 horas, en nuestra sede social sita en Avenida Colón N° 661 de nuestra localidad de Guatraché La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior
2. Consideración y aprobación de memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 44 cerrado el día 31/12/2022.

3. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta a labrase conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
4. Elección de los Integrantes de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
5. Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Nombramiento de la Comisión escrutadora.
7. Fijar cuota social para el año 2023.

Nota: Art. 20: Conforme a lo establecido en el Art. 20, la Asamblea sesionará válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Alicia Esther Seibel, Presidente - Ofelia Reichert, Secretaria

B.O. 3557

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2023

SEÑORES SOCIOS:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 2023 a las 19 horas en la Sede del Centro, cita en calle Salta N° 547 de la ciudad de Santa Rosa, que se realizara la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar dicha Acta.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 01-01-22 al 31-12-22.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva para el período 01-01-2023 hasta el 31-12-2024.-
- 5) Nombrar la Comisión Directiva de la Delegación General Pico para el período 01-01-2023 hasta el 31-12-2024.-
- 6) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.-

NOTA: Conforme lo dictamina el Estatuto Societario, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunidos la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3557

RECTIFICATORIA**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE
PROFESORES DE INGLÉS**

Santa Rosa, febrero de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Profesores de Inglés convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 25 de febrero de 2023, a las 8:00 horas, en dependencias de la Universidad Nacional de La Pampa, Cnel. Gil N° 353, de Santa Rosa, La Pampa.

Los puntos del Orden del Día a tratar serán:

- Lectura del Acta con fecha 30 de diciembre de 2022.
- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- Lectura y aprobación de la Memoria de Actividades de los Ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021 y 31 de octubre de 2022.
- Lectura y aprobación del Inventario y los Estados Contables para los Ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021 y 31 de octubre de 2022.
- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los Ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021 y 31 de octubre de 2022.
- Importe de la cuota social.
- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.

Nota: La Asamblea se celebrará con los miembros que estén presentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Aurelia GARCÍA, Presidente

B.O. 3557

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CARDIOLOGÍA
CONVOCATORIA a ASAMBLEA**

Santa Rosa, febrero de 2023

La asociación pampeana de cardiología, convoca a asamblea ordinaria, para el día 10 de marzo de 2023, a todos los socios en condiciones de votar, a las 20:00 hs. en primer llamado, en la sede del Colegio Médico de La Pampa ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Lectura y aprobación de las memorias correspondientes a los ejercicios
XXXX y XXXXI
- 3) Lectura y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios
XXXX y XXXXI
- 4) Informe de la comisión revisora de cuentas
- 5) Aprobación de cuota societaria y cuota FAC.
- 6) Admisión de nuevos socios, y bajas por fallecimiento o renuncia.
- 7) Renovación total de comisión directiva por cumplimiento de mandato:
Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Secretario de Jornadas, Vocales 1° 2° y 3°, dos revisores de cuentas. Delegados a FAC, titular y suplente
- 8) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
Pasada una hora, de convocada, la misma sesionará con el número de presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3557